

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL
DE HUAMANGA**

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE BIOLOGÍA



TESIS:

**Tráfico ilegal de fauna silvestre en el departamento
de Ayacucho en el periodo 2018 - 2022.**

Para optar el título profesional de:
**BIÓLOGO, ESPECIALIDAD: ECOLOGÍA Y
RECURSOS NATURALES**

PRESENTADO POR:

Bach. Rider TALAVERA MEJAHUANCA

ASESOR:

Dr. Walter Wilfredo OCHOA YUPANQUI

AYACUCHO - PERÚ

2025

A mi padre Santos Porfirio quien desde el cielo guía mi estacional andar. Con amor para mi familia y en especial a mi primogénita Yarilyz Cyza.

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Facultad de Ciencias Biológicas y Escuela Profesional de Biología, por acogerme en sus aulas para desarrollar y fortalecer mis conocimientos.

A los profesores de la Facultad de Ciencias Biológicas – UNSCH, que contribuyeron en mi formación profesional con la transmisión de conocimientos para fortalecer mi amor a la carrera de biología.

A mi asesor Dr. Walter Wilfredo Ochoa Yupanqui por el asesoramiento en las diferentes etapas de la ejecución del presente trabajo de investigación, igualmente al Dr. Pedro Ayala Gómez, Mg. Rebelino Acuña Martínez y Mg. Percy Colos Galindo por su contribución en la revisión del trabajo.

Al Blgo. Luis Wilberth Torres Cáceres por hacer accesible la data del registro de las incautaciones de la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre - ARFFS de la fauna silvestre ilegalmente traficada del departamento de Ayacucho de los años 2018-2022.

A la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre – Ayacucho, por permitirme emplear el material documentado de las incautaciones y hallazgos del tráfico ilegal de fauna silvestre del departamento de Ayacucho de los años 2018-2022.

A mis amigos y todas las personas que con su motivación incidieron a que culmine el presente trabajo de investigación, gracias ¡meta cumplida!

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTOS	iii
ÍNDICE GENERAL	iv
ÍNDICE DE TABLAS	vi
ÍNDICE DE FIGURAS	vii
ÍNDICE DE ANEXOS	viii
RESUMEN	x
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	3
2.1. Antecedentes	3
2.1.1. Antecedentes internacionales	3
2.1.2. Antecedentes nacionales	4
2.2. Marco conceptual	5
2.2.1. Fauna	5
2.2.2. Tráfico ilegal	5
2.2.3. Incautación	5
2.2.4. Decomiso	6
2.2.5. Categoría de conservación	6
2.2.6. Especies endémicas	6
2.3. Bases teóricas	6
2.3.1. Biodiversidad	6
2.3.2. Fauna silvestre	6
2.3.3. Tráfico ilegal de fauna silvestre	7
2.3.4. Consecuencias del tráfico ilegal de fauna silvestre	7
2.3.5. El comercio de vida silvestre	8
2.3.6. Tráfico de fauna silvestre en Perú y departamento de Ayacucho	9
2.3.7. Especies legalmente protegidas	10
2.3.8. Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES)	10
2.3.9. Lista roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)	11
2.4. Marco legal	12
2.4.1. Leyes internacionales que protegen la fauna silvestre	12

2.4.2. Leyes nacionales que protegen la fauna silvestre	13
III. MATERIALES Y METODOS	17
3.1. Ubicación del área de estudio	17
3.1.1. Ubicación geográfica	17
3.1.2. Ubicación política	17
3.2. Tipo y nivel de investigación	18
3.3. Población y muestra	19
3.3.1. Población	19
3.3.2. Muestra	19
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	19
3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos	19
3.6. Análisis de información	19
IV. RESULTADOS	20
V. DISCUSIÓN	31
VI. CONCLUSIONES	38
VII. RECOMENDACIONES	39
VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	40
ANEXOS	44

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Situación de la fauna silvestre ilegalmente traficada en el 27 departamento de Ayacucho en el periodo 2018-2022 en base a los Apéndices de conservación de CITES.	

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Mapa de ubicación de la zona de estudio del tráfico ilegal de fauna silvestre en el departamento de Ayacucho en el periodo 2018-2022.	18
Figura 2. Mapa de distritos y niveles porcentuales de procedencia de fauna silvestre para el tráfico ilegal Ayacucho. 2018-2022.	21
Figura 3. Categoría taxonómica de fauna silvestre traficada ilegalmente en el departamento de Ayacucho en el periodo 2018-2022.	22
Figura 4. Número de representantes de la categoría taxonómica del tráfico ilegal de la fauna silvestre en el departamento de Ayacucho en el periodo 2018-2022.	23
Figura 5. Número y grupo taxonómico de la fauna silvestre traficada en el departamento de Ayacucho en el periodo 2018-2022.	24
Figura 6. Número de especies y espécimen del tráfico ilegal de la fauna silvestre en el departamento de Ayacucho en el periodo 2018-2022.	25
Figura 7. Estructura taxonómica por clases y porcentajes de la fauna silvestre traficada en el departamento de Ayacucho en el periodo 2018-2022.	26
Figura 8. Categoría de conservación de especímenes decomisados según la UINC del tráfico ilegal de la fauna silvestre en el departamento de Ayacucho en el periodo 2018-2022.	28
Figura 9. Situación poblacional de la fauna silvestre ilegalmente traficada en el departamento de Ayacucho en el periodo 2018-2022 en base a la lista roja de la UINC.	29
Figura 10. Clasificación y categorización según el DS N° 04-2014-MINAGRI de la fauna ilegalmente traficada en el departamento de Ayacucho en el periodo 2018-2022.	30

ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 1. Documento de solicitud presentada a la ARFFS Ayacucho para tener acceso al material documentado.	45
Anexo 2. Fotografía de la entrevista y recopilación de las actas de intervención en la oficina de la ARFFS Ayacucho.	46
Anexo 3. Actas de intervención de la DFFS-Ayacucho de la fauna silvestre ilegalmente traficada en el departamento de Ayacucho en el periodo 2018 – 2022.	47
Anexo 4. Mapa de distritos y sus niveles porcentuales de procedencia de fauna silvestre para el tráfico ilegal Ayacucho. 2018-2022.	49
Anexo 5. Taxonomía de aves silvestres ilegalmente traficadas en el departamento de Ayacucho en el periodo 2018-2022.	50
Anexo 6. Taxonomía de mamíferos de fauna silvestre ilegalmente traficadas en el departamento de Ayacucho en el periodo 2018-2022.	51
Anexo 7. Taxonomía de reptiles de fauna silvestre ilegalmente traficadas en el departamento de Ayacucho en el periodo 20218-2022.	52
Anexo 8. Lista de categorización de los especímenes de fauna silvestre ilegalmente traficadas en el departamento de Ayacucho en el periodo 2018-2022.	53
Anexo 9. Categoría de conservación por año de especímenes de fauna silvestre ilegalmente traficadas, departamento de Ayacucho, periodo 2018-2022.	55
Anexo 10. Destino post incautación de la fauna ilegalmente traficada en el departamento de Ayacucho en el periodo 2018-2022.	57
Anexo 11. Frecuencia y porcentaje de Distritos con intervención del tráfico ilegal de fauna silvestre del departamento de Ayacucho en el periodo 2018-2022.	58
Anexo 12. Distritos con intervención del tráfico ilegal de fauna silvestre del departamento de Ayacucho en el periodo 2018-2022.	59
Anexo 13. Porcentaje de SEDES/Puesto control de la intervención de fauna silvestre ilegalmente traficada en el departamento de Ayacucho en el periodo 2018-2022.	60
Anexo 14. Estado de los especímenes intervenidos de la fauna silvestre ilegalmente traficada en el departamento de Ayacucho en el periodo 2018-2022.	61

- Anexo 15.** Tendencia del tráfico ilegal de la fauna silvestre en el 62
departamento de Ayacucho en el periodo 2018-2022.
- Anexo 16.** Intervención de la fauna silvestre ilegalmente traficada en el 63
departamento de Ayacucho en el periodo 2018 2022.
- Anexo 17.** Matriz de consistencia. 64

RESUMEN

El tráfico ilegal de la fauna silvestre representa una de las principales causas de pérdida de biodiversidad de nuestro país y en países con gran diversidad biológica, por ello se propuso el objetivo analizar el tráfico ilegal de la fauna silvestre en el departamento de Ayacucho en el periodo 2018-2022. Método, se utilizó la información contenida en las actas de decomisos de la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre - Ayacucho de los últimos 5 años, se hizo una base de datos en el formato Excel y fueron procesados con el software R. Los Resultados indican que todos los especímenes incautados se encuentran dentro de 4 clases taxonómicas: Mammalia, Aves, Reptilia e Insecta; abarcando 19 órdenes, 36 familias y 70 especies. Se demostró que Mammalia es la más traficada (42,6 %), seguido de Aves (38,8%), Reptilia (18,1 %), Insecta (0,5 %). Según la CITES, lista roja de la UICN y el DS N° 004-2014-MINAGRI, se encontraron 12 especies en el apéndice I, 143 especies en el apéndice II y 9 especies en el apéndice III; 78,0 % en categoría de preocupación menor (LC), 6,0 % vulnerable (VU), 6,0 % casi amenazado (NT), 2,0 % moderadamente agotado (MD), 4,0 % en peligro (EN), 3,0 % sin datos (DD) y 1,0 % no presenta información. En la categoría de conservación nacional, 77,0 % no presenta información (-), 9,0 % son casi amenazadas (NT), 6,0 % en peligro (EN), 6% datos insuficientes (DD) y 2,0 % en peligro crítico (CR).

Palabras clave: Fauna silvestre, tráfico ilegal, incautación/hallazgos, CITES.

I. INTRODUCCIÓN

En el mundo, el incremento del tráfico ilegal de la vida silvestre es una de las principales amenazas para la pérdida de la biodiversidad, y está generando impactos directamente en la preservación de la biodiversidad del planeta, la conservación de las especies, en la protección de los ecosistemas. Rosen y Smith (2010), afirman que las secuelas económicas, sociales y ambientales, podrían ser irreparables en los países donde se conoce el tráfico ilícito de la fauna silvestre, mayor precisión se encuentra en Camis, et al (2010), quienes refieren que este fenómeno se presenta principalmente en países en proceso de desarrollo como África, el sud-este de Asia y Sudamérica. Actualmente los delitos como el tráfico silvestre son catalogados como una de las principales actividades del crimen organizado transnacional (United Nations, 2016).

El Perú es un país megadiverso, pero actividades ilícitas como el tráfico ilegal de fauna silvestre deteriora nuestra diversidad, por lo que coloca en situación de amenaza a más de 300 especies de fauna en el país (PNUMA 2010).

Ante el grave problema del tráfico ilegal de fauna silvestre, 181 países integran la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) cuyo fin y prioridad es la conservación de las especies silvestres, evitando y controlando así el comercio internacional de especímenes de animales y plantas silvestres (Sarukhán, et al., 2012).

El Estado peruano forma parte de la CITES y, en ese marco, ha incorporado 469 especies dentro de sus apéndices de conservación. Asimismo, cumple con las directrices establecidas para controlar el comercio de dichas especies, respaldado por la normativa vigente y las autoridades competentes (PUCP, 2023).

Los gobiernos regionales cumplen la función de supervisar y fiscalizar los recursos forestales y la fauna silvestre dentro de su jurisdicción, siguiendo las normas

específicas emitidas por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) y coordinando sus acciones con las entidades que integran el Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR) (MIDAGRI, 2017). A nivel regional, la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre – ARFF hace la observancia y control de tráfico de fauna silvestre en cumplimiento de sus funciones, realizando acciones operativas de incautación, decomisos y hallazgos, los cuales requieren hacerse mayor análisis para comprender la problemática del tráfico ilegal de fauna silvestre en esta parte del Perú.

Actualmente no se dispone de antecedentes específicos referidos a estudios sobre el tráfico de fauna silvestre; por esta razón, el presente trabajo de investigación constituye el primer estudio a nivel del departamento de Ayacucho, proporcionando un insumo valioso para el control y el cumplimiento del marco normativo vigente, definiendo los siguientes objetivos:

Objetivo general

Analizar el tráfico ilegal de fauna silvestre en el departamento de Ayacucho en el periodo 2018-2022.

Objetivos específicos

1. Describir las características de las incautaciones de la fauna silvestre ilegalmente traficada en el departamento de Ayacucho en el periodo 2018-2022.
2. Determinar el estado de conservación de la fauna silvestre traficada ilegalmente en el departamento de Ayacucho con base en la lista roja de la UICN y el DS N° 004-2014-MINAGRI.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

2.1.1. Antecedentes internacionales

Ordóñez (2012), en Ecuador, desarrolló una investigación sobre el comercio ilegal de fauna. Para ello empleó un muestreo por conglomerado basada en la distribución del área total en muestras homogéneas de 25 km². Determinó que los animales silvestres, están representados por aves (71%), reptiles (16%) y mamíferos (13%). El 85,7% de especies son comercializada en zonas urbanas y 14,3% en la parte rural. El 23% de los animales tuvieron mortalidad en cautiverio. En otro estudio también en Ecuador, Jumbo y Sarango (2010), aplicaron un cuestionario para los tenedores de fauna silvestre y otra entrevista para entidades ambientales. Encontró que las más traficadas son las aves (79,8%), seguida de los reptiles (13,5%) y los mamíferos (6,7%). La familia Psittacidae es la más traficada, con 70 ejemplares (67,3%), representada por los géneros Pionus, Aratinga, Brotogeris y Amazona. El estado de conservación según CITES las ubican en el Apéndice II y en las categorías de la UICN se encuentran en Preocupación menor.

Correa (2016), en Ecuador analiza el artículo 247 del Código Penal, referente a las sanciones para comercializadores de fauna silvestre. Concluye que deben llevarse a cabo programas de capacitación dirigidos a jueces y fiscales en asuntos relacionados con la protección y el cuidado de la fauna silvestre, con el propósito de asegurar la adecuada aplicación de las normativas vigentes. Asimismo, se sugiere contar con la colaboración de peritos especializados en la materia. Esta iniciativa permitirá, además, el desarrollo de jurisprudencia vinculante en aquellos casos que hayan sido debidamente sancionados.

Cáceres, et al (2017), realizan un diagnóstico sobre el tráfico de fauna silvestre en Colombia. Analizaron la base de datos de los registros de incautaciones de

especies de un periodo de 5 años (2012 al 2017). La metodología fue el análisis documental y entrevistas semiestructuradas. Han documentado 44 especies y 236 individuos, siendo la mayoría aves (66%), seguido de reptiles (22%). 6 especies se ubican en el Apéndice I y una en el Apéndice II del CITES. Se concluye que no hay control por el estado ante el tráfico de fauna silvestre.

Richards, et al (2021), estudiaron el tráfico ilegal de fauna silvestre receptadas en un centro de rescate en la ciudad de Guayaquil. Registraron 743 individuos pertenecientes a 106 especies mayormente juveniles. Según la UICN, la mayoría se hallan en la categoría de Preocupación menor, y según los libros rojos del Ecuador, las aves y mamíferos está en categoría de Preocupación menor, solo los reptiles se hallaron en situación Vulnerable.

Crespo, et al (2022), cuantifican las especies de aves y mamíferos incautadas en el periodo 2016-2017. Hallaron 212 ejemplares correspondientes a 41 especies. Mayormente se comisaron aves incluidas en alguna categoría de amenaza. Mayormente en mamíferos se comercializa primates, loros y ardillas, trasladadas de diversas zonas, demostrando la alta incidencia del tráfico ilegal en la comuna de Manabí-Ecuador, afectando la biodiversidad, lo que requiere educación ambiental y monitoreo permanente.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Poémape (2023), en San Martín, estudió la percepción social y los registros de intervenciones sobre el tráfico ilegal de fauna silvestre. Utilizó encuestas, previamente validadas, así como los registros de decomisos y hallazgos a la Autoridad Regional Ambiental. Demostró que las aves son las más traficadas, registraron 114 especies de fauna silvestre, 38 se encontraban en alguna de las categorías de amenaza según la legislación nacional y 83 en alguno de los apéndices CITES.

Freitas (2019), en la región Loreto, realizó un diagnóstico sobre el comercio internacional de fauna silvestre durante el periodo 2001–2017. Para ello, evaluó información proporcionada por las aduanas y efectuó entrevistas. Su estudio reveló que la Taricaya es la especie más exportada hacia China y Hong Kong, seguida por las pieles de pecarí enviadas a Italia, la iguana de cabeza roja hacia Estados Unidos y la tortuga matamata, igualmente dirigida a China y Hong Kong. Concluyó que existe falta de coordinación entre el MINAM, SERFOR, SERNANP y la CITES, así como dentro de las propias entidades, además de una ausencia de información sobre los zoocriaderos existentes en Loreto.

Figueroa (2017), en Maynas, estudia la fauna silvestre incautada a partir de las actas de incautación. Reporta 25 especies de mamíferos, 9 especies de reptiles y 8 especies de aves. 36 especies se hallan en el CITES, con 4 especies clasificadas en el apéndice I, 28 al Apéndice II y 4 al Apéndice III.

Rivera (2019), en Lima, estudia la correlación entre el tráfico de fauna silvestre y la vulneración de la protección de las especies amenazadas, afirmando que conducen a la extinción de la fauna autóctona. emplearon las entrevistas y el análisis documental. Demostraron que no existe una confrontación eficiente contra el tráfico de fauna silvestre.

Quevans, et al (2013) describieron las características del decomiso de animales silvestres y productos derivados realizado por la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre (ATFFS). Analizaron los documentos de decomisos realizados por la entidad. Mayormente se encontraron aves (47,3%), anfibios (34,1%), reptiles (13,1%) y mamíferos (5,6%), destacando Psittacidae en las aves. Concluyeron que la familia Psittacidae es la más traficada.

Villena (2015) investigó el comercio ilegal de aves silvestres en los mercados de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Loreto, Ucayali, Huánuco, Lima, Ica, Arequipa y Puno. Registró 139 especies, principalmente en Lima y Belén (Loreto), con 76 y 69 especies, respectivamente. Al igual que en otros estudios, la familia Psittacidae fue la más comercializada. Respecto al estado de conservación, se hallaron especies en peligro, como *Brotogeris pyrrhoptera* (EN), *Leucopternis occidentalis* (EN), *Ara chloropterus* (VU), *Ara macao* (VU), *Ara militaris* (VU) y *Forpus xanthops* (VU).

2.2. Marco conceptual

2.2.1. Fauna

Se define al conjunto de especies de animales que habitan en una región geográfica, que son propias de un período geológico (Freitas, 2019).

2.2.2. Tráfico ilegal

Es la actividad o comerciό de carácter ilícito de especies vivas como también de sus partes como pieles, cráneos, etc. (Jumbo et al, 2010)

2.2.3. Incautación

Se refiere a la intervención física, aprehensión o toma de posesión sobre bienes tangibles e intangibles, que se presumen, constituyen objeto, cuerpo, instrumentos, efectos o ganancias del delito en marco de una investigación penal susceptible a ser devuelto (MINJUS, 2018)

2.2.4. Decomiso

Espécimen de fauna silvestre que ha sido recuperado, incautado o rescatado por las autoridades correspondientes en representación del Estado Peruano, de personas naturales o jurídicas que infrinjan la legislación nacional o convenios internacionales en materia de fauna silvestre (Resolución ministerial N°0361-2012-AB). Es la intervención física, aprehensión o toma de posesión sobre bienes que constituyen objeto del delito, cuando atendiendo a su naturaleza, no corresponda su entrega o devolución (MINJUS, 2018).

2.2.5. Categoría de conservación

Es sistema de clasificación que evalúan el estado de las especies de fauna en relación con su riesgo de extinción. Estas categorías permiten priorizar esfuerzos de conservación y asignar recursos a aquellas especies que enfrentan mayores amenazas (Freitas, 2019).

2.2.6. Especies endémicas

Especie endémica es la que se limita a un área geográfica particular. Las especies endémicas también requieren atención debido a sus distribuciones frecuentemente limitadas y a que, en consecuencia, pueden estar en riesgo de extinción (Young, 2007).

2.3. Bases teóricas

2.3.1. Biodiversidad

El Perú uno de los países más biodiversos del mundo, tanto en diversidad silvestre como cultivada, los peruanos tenemos una gran responsabilidad como custodios de este gran patrimonio, que no solo es nacional sino mundial. Por diversas razones, y a pesar de que Perú se clasifica como uno de los países megadiversos, el conocimiento sobre nuestra diversidad biológica incluyendo su distribución, abundancia, amenazas, estado y tendencias ha sido, hasta hace poco, limitado y fragmentado. En los últimos años, en virtud de la preparación de los informes nacionales ante el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), el Ministerio del Ambiente ha iniciado la ardua tarea de compilar y sistematizar la información relacionada con la biodiversidad, la cual se encontraba dispersa en numerosas publicaciones, archivos institucionales y personales, así como en bases de datos, tanto a nivel nacional como internacional (MINAM, 2019).

2.3.2. Fauna silvestre

El artículo 6 de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, junto con su Reglamento de Gestión de Fauna Silvestre (RGFS) aprobado mediante el DS N.º 019-2015-

MINAGRI, señala que la fauna silvestre del Perú está conformada por animales no domesticados, tanto originarios como introducidos, que habitan libremente dentro del país. Asimismo, se consideran parte de esta categoría aquellos ejemplares de especies domesticadas que, debido al abandono u otras circunstancias, han adoptado conductas propias de animales silvestres. No obstante, se excluyen de esta definición todas las especies con excepción de los anfibios que se desarrollan en ecosistemas marinos y de aguas continentales, las cuales están reguladas por disposiciones específicas (El Peruano, 2011).

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Animales del estado de México, los define a fauna silvestre como invertebrados y vertebrados residentes o migratorios, que viven en condiciones naturales en el territorio y sobre los cuales no hay intervención ni dependencia del ser humano para su supervivencia (SEMARNAT, 2009).

2.3.3. Tráfico ilegal de fauna silvestre

El tráfico ilícito de la vida silvestre representa una infracción o delito en el marco de la legislación ambiental, en contraposición a las leyes y convenios tanto nacionales como internacionales (Zimmerman, 2003) Este fenómeno constituye un problema global que plantea un grave riesgo para la biodiversidad y la salud pública, además de estar entrelazado con otras actividades delictivas (USAID, 2022).

En el contexto de México, el tráfico de fauna silvestre se manifiesta como una práctica habitual, motivada por las escasas oportunidades de desarrollo económico en zonas rurales marginadas, ya que se presenta como una vía inmediata para complementar los ingresos familiares (Alvarado, 2012).

La red de tráfico ilícito se origina en los recolectores que habitan las áreas de extracción, quienes poseen un conocimiento profundo de su entorno y de las especies que en él coexisten (Sarukhán, et. al., 2012). En el caso de los primates como el mono choro es cazado y en ocasiones las hembras con crías son muertas para consumir su carne, las crías se conservan en mascotas, algunos en ese proceso mueren a falta de alimento y los que permanecen vivos son comercializados (USAID, 2022; Rodríguez, et. al., 2023).

2.3.4. Consecuencias del tráfico ilegal de fauna silvestre

El tráfico ilícito de vida silvestre produce cinco impactos principales (UNEP, 2018; WORLD BANK GROUP, 2019):

- Repercute en la reducción de las poblaciones alterando su estructura demográfica y genética.
- Genera impactos colaterales a las especies no objetivo debido que los métodos de captura a otras especies.
- Agrava la pérdida de la funcionalidad del ecosistema, la disminución de algunas especies puede romper el rol o funcionamiento del ecosistema como la dispersión de semillas, polinización y captura de carbono.
- Dispersión de especies invasivas o exóticas. Dispersión de enfermedades zoonóticas como es el caso del COVID 19 se habría originado en murciélagos.

2.3.5. El comercio de vida silvestre

Es la venta o intercambio de productos físicos producidos por y/o derivados de especies silvestres (PUCP, 2023). En todo el mundo, la mayoría del comercio de vida silvestre es legal y es una importante fuente de ingresos para algunas de las personas más pobres. El tráfico de vida silvestre es ilegal y contribuye directamente al agotamiento de valiosos recursos naturales a través de la sobreexplotación y la introducción de especies comercialmente valiosas fuera de sus límites naturales (PUCP, 2023). El comercio ilegal de fauna silvestre (CIFS) implica la obtención, el transporte y la distribución ilícitos, a nivel nacional e internacional, de animales y partes de animales y sus derivados, en contravención de las leyes, extranjeras y nacionales, y los tratados (MIDAGRI, 2017).

La mayoría de la vida silvestre que se comercializa ilegalmente se origina en los países en vías desarrollo, que albergan la mayor parte de la diversidad biológica del mundo (Mejía, et al., 2023). A medida que las poblaciones humanas han crecido, también lo ha hecho la demanda de vida silvestre. La gente en los países desarrollados se ha acostumbrado a un estilo de vida que alimenta la demanda de vida silvestre; esperan tener acceso a una variedad de productos marinos, artículos de cuero, productos medicinales, recuerdos para mostrar su estándar de calidad de vida, etc. Contrariamente, la pobreza extrema de los demás significa que consideran la vida silvestre como un medio para satisfacer sus necesidades a corto plazo y la comercializarán por lo que sea ellos pueden obtener (Lawson y Vines, 2014). El aumento de la demanda de productos silvestres y medios cada vez más despiadados para abastecerlos ha llevado al agotamiento crítico de especies alrededor del mundo. El tráfico ilegal de fauna silvestre constituye la cuarta actividad delictiva más rentable a nivel global, precedida únicamente por el narcotráfico, la falsificación de moneda y la trata de personas (Moore y D'Andrea,

2021), ellos mismos afirman que el valor del tráfico de drogas es 344 mil millones de dólares, los delitos de falsificación son de 288 mil millones de dólares y la trata de personas 157 mil millones de dólares. Por cuanto se calcula que el valor del tráfico ilegal de vida silvestre asciende a 20,000 millones de dólares anuales.

La caza selectiva, con el objetivo de comercializar ilegalmente afecta a las poblaciones naturales de la vida silvestre. Además, la incursión del hombre en el bosque para la captura de especímenes silvestres genera disturbios en su hábitat natural (USAID, 2022).

La posesión de animales silvestres como mascotas constituye una práctica con raíces culturales que, en la actualidad, ha contribuido a fomentar el tráfico ilícito de estas especies. Nuestros antepasados los consideraban símbolos de estatus y, por esta razón, los mantenían en cautiverio (Quevans et al., 2013). La mujer amazónica en el Perú tiene una estrecha relación con la vida silvestre que antecede y trasciende al tráfico de fauna silvestre, no solo como partícipe de la caza, sino como encargada de su procesamiento y cocina para consumo de la comunidad (USAID, 2022).

Es posible que una actitud humanista y estética, vinculada a una empatía malinterpretada y a un apego emocional hacia los animales, origine la motivación para la posesión de un animal en cautiverio (Quevans, et al., 2013).

2.3.6. Tráfico de fauna silvestre en Perú y departamento de Ayacucho

El Perú se encuentra entre los países con mayor diversidad biológica del planeta; no obstante, las actividades ilegales relacionadas con la vida silvestre están afectando significativamente su notable variedad de aves, mariposas, anfibios, mamíferos y otros grupos, colocándolos en condición de amenaza (USAID, 2022). Dentro del país, el departamento de Loreto destaca como uno de los principales focos de tráfico ilegal de fauna silvestre. Asimismo, se señala que una cantidad significativa de animales silvestres o de sus subproductos es comercializada en los mercados de abasto de Lima, especialmente en el Cercado, San Juan de Miraflores y Puente Piedra, tanto en puestos fijos como a través de vendedores ambulantes (MIDAGRI, 2017). A nivel nacional, se estima que el 80% de la fauna silvestre comercializada en Lima tiene su origen en las regiones de San Martín, Loreto, Ucayali y Madre de Dios.

De acuerdo con los registros de la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre de Loreto (2015-2019), se decomisaron 970 animales vivos pertenecientes a 97 especies distintas, de las cuales 22 están clasificadas en

alguna categoría de amenaza. Se identificaron 31 especies de aves, con predominio de la familia Psittacidae; 42 especies de mamíferos, siendo los primates el grupo más incautado; y 23 especies de reptiles, principalmente tortugas terrestres y acuáticas (USAID, 2022)

La mayor parte de especies son vendidas como mascotas y también como carne de monte, las especies principalmente raras o endémicas son requeridas por los coleccionistas y zoológico privado, la fauna también son demandados para experimentos científicos como es el caso de primates del género Aotus buscado debido a su sistema inmunológico que es parecido al del hombre, los Psittácidos son las especies de aves que tienen mayor demanda para los traficantes por su colorido, fácil adaptación al cautiverio y relativo fácil cuidado. La fauna silvestre también es demandada por tráfico de partes de cuero, pieles y fibras, emplean en la medicina tradicional, y en adornos ornamentos (USAID ABC, 2022).

El tráfico ilegal de fauna silvestre ha experimentado un notable incremento en los últimos años en el departamento de Ayacucho. Las especies más afectadas por esta problemática son los monos, loros, tortugas, aguiluchos, guacamayos y el coatí. La mayoría de los ejemplares son traídos de la región del VRAEM, y se estima que el 10% de ellos muere durante el trayecto (Correo, 2015).

2.3.7. Especies legalmente protegidas

Son la lista de especies que se encuentran en los documentos nacionales e internacionales como la lista roja, apéndices CITES, el Decreto Supremo N° 004-2014- MINAGRI y otros (Rivera, 2019).

2.3.8. Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES)

La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) es un tratado internacional suscrito por diversos gobiernos, creado para promover la cooperación y ofrecer distintos grados de protección a más de 30 000 especies de animales y plantas, ya sea que se comercialicen vivas, muertas o en forma de partes y derivados de estos organismos. (MIDAGRI, 2017). El Perú forma parte de esta Convención desde 1975. Su finalidad es resguardar a las especies silvestres de flora y fauna que se encuentran amenazadas o en riesgo de extinción debido al comercio internacional. Para ello, la CITES implementa sistemas de control y monitoreo orientados a asegurar tanto la conservación como el aprovechamiento sostenible de dichas especies (CITES, 2024).

Para apoyar el trabajo de las Autoridades Administrativas y Científicas, existen órganos de supervisión que, dentro de sus atribuciones, implementan diversas medidas y ejecutan acciones orientadas al control y la prevención del comercio ilegal y tráfico de especies de flora silvestre. Esto incluye también a aquellas especies que, aunque no estén amenazadas ni en peligro de extinción, requieren una regulación especial a petición de uno o varios países miembros. La Convención CITES organiza estas especies de flora y fauna silvestres en tres apéndices, que agrupan a aquellas en situación de amenaza y/o peligro de extinción (MINAM, 2019), tal como se describe a continuación:

- **Apéndice I:** Se agrupan las especies que enfrentan el nivel más alto de riesgo entre todas las registradas por la CITES. Su comercio internacional está prohibido, excepto cuando la importación se destina a fines no comerciales, como investigaciones científicas.
- **Apéndice II:** Este apéndice incluye especies que, si bien no están necesariamente en peligro de extinción, podrían llegar a estarlo si su comercio no se regula de manera estricta. También incorpora las llamadas especies similares, es decir, aquellas cuyos especímenes comercializados se asemejan a los de especies incluidas por motivos de conservación. El comercio internacional de especies del Apéndice II puede permitirse mediante la emisión de un permiso de exportación o un certificado de reexportación. Estos documentos solo deben otorgarse cuando las autoridades competentes confirman que se cumplen ciertos requisitos, especialmente que dicha actividad no afectará negativamente la supervivencia de las especies en su entorno natural.
- **Apéndice III:** Este apéndice reúne especies incorporadas a petición de un país miembro que ya controla su comercio y necesita la colaboración de otras naciones para evitar su explotación ilegal o insostenible. El comercio internacional de ejemplares pertenecientes a estas especies solo se permite cuando se presentan los permisos o certificados correspondientes.

2.3.9. Lista roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)

La Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), conocida también como Libro Rojo, fue creada en 1963 y representa el registro más completo sobre el estado de conservación de especies animales y vegetales en el mundo. Esta lista es

elaborada por la UICN, considerada la principal autoridad global en esta área. Diversos países, entre ellos el Perú y distintas instituciones elaboran sus propias listas rojas a nivel regional, basándose generalmente en la versión de la UICN. Estas listas identifican las especies de cada región que se encuentran en situación de amenaza. Los criterios y categorías de la Lista Roja actual se organizan en nueve grupos, clasificados de mayor a menor nivel de riesgo. (IUCN, 2022):

- Extinta (EX).
- Extinta en estado silvestre (EW).
- En peligro crítico (CR).
- En peligro (EN).
- Vulnerable (VU).
- Casi amenazada (NT).
- Preocupación menor (LC).
- Datos insuficientes (DD).
- No evaluado (NE), esta última refiriéndose a las especies que no han sido valoradas en relación con las demás categorías.

2.4. Marco legal

2.4.1. Leyes internacionales que protegen la fauna silvestre

A nivel internacional, el Perú ha firmado diversos convenios y acuerdos mediante los cuales asume el compromiso de conservar y resguardar las especies silvestres de flora y fauna frente a la explotación indiscriminada y excesiva:

- El Perú es parte del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) por haber ratificado su compromiso mediante la Resolución Legislativa N 2681 de 30 de abril del año 1993. La trascendencia de este convenio internacional radica en ser el acuerdo global que trata todos los aspectos de la biodiversidad.
- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES), desde el año 1975 el Perú es estado parte para cumplir e implementar el mandato de la convención. Por los preceptos de la convención se protege a que el Comercio Internacional de Especies de Fauna y Flora Silvestre no sea una amenaza para su supervivencia.
- La Resolución Conf. 11.3 del Rev. CoP16 insta a los estados parte a reforzar los controles del comercio de la fauna silvestre en su jurisdicción. Así mismo recomienda que se evalúe y tomen medidas internas frente al creciente comercio electrónico de especímenes consideradas en los Apéndice de la CITES.

- Convenio para la conservación y manejo de la vicuña, suscrita en Lima el 20 de diciembre de 1979.
- Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS).

2.4.2. Leyes nacionales que protegen la fauna silvestre

El Estado peruano mantiene su compromiso con el uso sostenible y la preservación de la diversidad biológica, así como de las áreas naturales protegidas. La Constitución Política del Perú reconoce el derecho de toda persona a vivir en un ambiente equilibrado y adecuado para su desarrollo. En este marco, se ha formulado la Política Nacional del Ambiente, destinada a orientar y articular las acciones del Gobierno en sus distintos niveles, junto con el sector privado y la sociedad civil, para gestionar de manera coordinada los asuntos ambientales. El objetivo primordial de esta política es mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales a largo plazo. (MINAM, 2018).

Entre las legislaciones más relevantes se encuentran:

- Decreto Legislativo N°1013 de fecha 13 de mayo del 2008, documento que aprueba la creación, organización y funciones del ministerio del ambiente.
- El 21 de julio de 2011, el pleno del Congreso aprobó la Ley Forestal y de Fauna Silvestre N.º 29763, la cual fue publicada al día siguiente en el diario El Peruano y actualmente se encuentra vigente. El artículo 6 de esta ley señala que los recursos de fauna silvestre abarcan a las especies de animales no domesticados, tanto nativos como exóticos, así como la diversidad genética de aquellos que viven libremente dentro del territorio peruano. También incluye a las especies domesticadas que, por abandono u otras circunstancias, se han reincorporado a su entorno natural. Se excluyen los anfibios que se desarrollan en aguas marinas y continentales, pues están sujetos a una normativa específica. Además, esta Ley incluye a los especímenes de fauna silvestre (ejemplares vivos o muertos, huevos y cualquier parte o derivado, los individuos mantenidos en cautiverio, así como sus productos y servicios).
- Decreto Supremo N°09-2013-MINAGRI, documento que Aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, ello refrenda que se debe de mantener la sostenibilidad en la utilización del patrimonio forestal y de fauna silvestre en específico en las especies que se encuentran en amenaza.

- El 7 de abril de 2014 se aprobó la actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies de fauna silvestre amenazadas que cuentan con protección legal, según el Decreto Supremo N.º 004-2014-MINAGRI. Este decreto clasificó un total de 535 especies en las categorías: En Peligro Crítico (CR), En Peligro (EN), Vulnerable (VU), Casi Amenazado (NT) y Datos Insuficientes (DD). Asimismo, el artículo 3 establece la prohibición de cazar, capturar, poseer, transportar o exportar con fines comerciales cualquier espécimen de fauna silvestre amenazada incluido en el anexo I. Se exceptúan los ejemplares obtenidos mediante caza de subsistencia realizada por comunidades nativas de la Amazonía peruana, cuyo comercio, transporte y exportación se regulan mediante un sistema de cuotas máximas para despojos no comestibles, aprobado por la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre. También se excluyen los especímenes de *Vicugna vicugna* (vicuña), que se rigen por su propia normativa. El artículo 147 de la ley mencionada establece la creación de un Sistema Nacional de Control y Vigilancia de Fauna Silvestre, el cual está diseñado para colaborar con el Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú (PNP), la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), los Gobiernos Regionales (GORE), los gobiernos locales, la ciudadanía, las Fuerzas Armadas, la Dirección de Capitanías y Guardacostas (DICAPI) y el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).
- El Reglamento de Gestión de la Fauna Silvestre, establecido por el Decreto Supremo N.º 019-2015-MINAGRI, señala que constituye una falta realizar actividades como cazar, capturar, recolectar, poseer, comprar, ofertar, trasladar, comercializar, importar o exportar ejemplares, productos o derivados de fauna silvestre sin la autorización correspondiente, considerándose más grave cuando la especie involucrada se encuentra en alguna categoría de amenaza.
- El Código Penal, tras su modificación mediante el Decreto Legislativo N.º 1237 en 2015, dispone en el Capítulo II relacionado con los delitos contra los recursos naturales del Título XIII sobre delitos ambientales, sanciones de prisión para conductas como el tráfico ilícito de especies de fauna silvestre (art. 308), el tráfico ilegal de especies acuáticas de fauna silvestre (art. 308-A), la extracción no autorizada de especies acuáticas (art. 308-B) y la depredación de fauna silvestre (art. 308-C). El artículo 309 establece circunstancias

agravantes cuando las infracciones involucren, entre otros supuestos, a especies amparadas por la normativa nacional, o cuando procedan de áreas naturales protegidas a nivel nacional, zonas donde la extracción está prohibida, así como de territorios o tierras pertenecientes o poseídas por comunidades nativas o campesinas, o de Reservas Territoriales o Indígenas destinadas a pueblos indígenas en aislamiento o en contacto inicial.

- La Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972) establece que los gobiernos locales son responsables de promover el uso sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre, mediante la administración y el uso de los bosques locales conforme a lo establecido por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR). De igual manera, les corresponde colaborar en las acciones de control y supervisión de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como impulsar y consolidar mecanismos permanentes de participación ciudadana para la gestión de dichos recursos a nivel local, conforme a los planes y políticas forestales y de fauna silvestre establecidos a nivel nacional y regional.
- La Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, con respecto a la temática forestal y de fauna silvestre, es la entidad responsable a nivel regional de planificar, promover, administrar, controlar y fiscalizar el uso sostenible, conservación y protección de la flora y la fauna silvestre.
- El Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI publicada el 18 de marzo del mismo año establece como lineamiento estratégico de eje de política 2 el combatir, detener y revertir procesos de deforestación, caza u otras actividades ilegales.
- Decreto Legislativo N° 635 publicada en el año 2016, aprueba el Código Penal tipificando específicamente en el Título XIII delitos ambientales.
- El Decreto Supremo N.º 011-2017-MINAGRI, que oficializa la Estrategia Nacional para Reducir el Tráfico Ilegal de Fauna Silvestre en el Perú 2017–2027 y su correspondiente Plan de Acción 2017–2022, establece que las 35 acciones previstas deben incorporarse en los planes operativos de cada entidad involucrada, con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos nacionales.
- La Ley N° 30077, Ley contra el Crimen Organizado, que partir del año 2022 el tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre, así como el tráfico ilegal de recursos genéticos es investigado como crimen organizado, dándose así al

ilícito del tráfico de fauna silvestre el reconocimiento a nivel internacional para ser abordado como tal.

- La Ley N° 31973 de fecha 10 de enero del año 2024, que modifica a la Ley N° 29763, Ley forestal y de fauna silvestre, y aprueba disposiciones complementarias orientadas a promover la zonificación forestal.
- ORDENANZA REGIONAL N° 008-2022-GRA/CR del Gobierno Regional de Ayacucho, mediante el cual aprueban el “Plan de Acción de Conservación del Guanaco de la Región Ayacucho, Período 2022 al 2027”.
- Ordenanza Regional N. ° 006-2023-GRA/CR, emitida el 29 de septiembre de 2023, mediante la cual se DECLARA de prioridad e interés público regional la creación de la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre. Asimismo, se dispone la incorporación de esta autoridad como la Dirección Forestal y de Fauna Silvestre, la cual contará con autonomía técnica y administrativa, en el marco de la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho.
- Directiva específica D000001-2024-MIDAGRI-SERFOR directiva para el control y supervisión del comercio internacional de especies cites.

III. MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. Ubicación del área de estudio

El área de estudio abarca la provincia de Huamanga, del departamento de Ayacucho, básicamente en las oficinas de la Dirección Regional de Forestal y Fauna Silvestre, ubicado en la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ayacucho, cito en Av. Independencia s/n.

3.1.1. Ubicación geográfica

La zona de estudio se encuentra entre las coordenadas geográficas.

Altitud : 2795 m.s.n.m.

Latitud : 13° 8'44.50" S

Longitud : 74°13'29.47" O

3.1.2. Ubicación política

Departamento: Ayacucho

Provincia : Huamanga

Distrito : Ayacucho

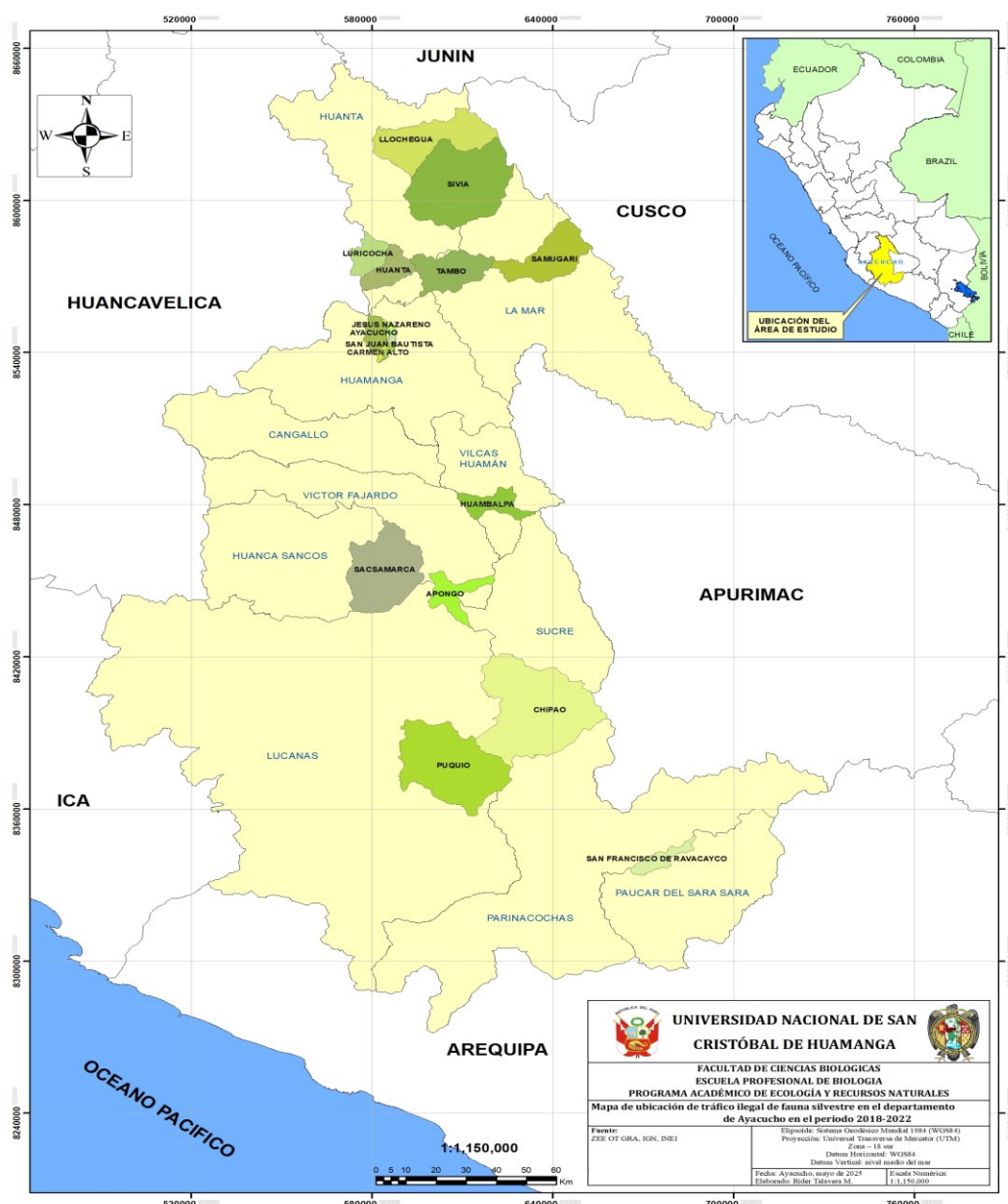


Figura 1. Mapa de ubicación de la zona de estudio del tráfico ilegal de fauna silvestre en el departamento de Ayacucho en el periodo 2018-2022.

3.2. Tipo y nivel de investigación

El tipo de investigación es básica – descriptiva, retrospectiva de análisis documental. El nivel de investigación será descriptivo en razón que no hay manipulación de variables, tiene el propósito de describir sistemáticamente los hechos y características del tráfico ilegal de fauna silvestre del departamento de Ayacucho.

3.3. Población y muestra

3.3.1. Población

Son el total de actas de los decomisos realizados por la Dirección Forestal y de Fauna Silvestre del departamento de Ayacucho del periodo 2018-2022.

3.3.2. Muestra

Son 188 actas de los decomisos realizados por la Dirección Forestal y de Fauna Silvestre del departamento de Ayacucho del periodo 2018-2022.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se analizaron las variables a partir de la información que se encuentran documentadas por la Dirección Forestal y de Fauna Silvestre de los años 2018 – 2022, en las actas de incautación/decomisos. Para ello se solicitó la información a la Dirección Forestal y de Fauna Silvestre Ayacucho mediante la CARTA N° 01-2024-RTM/T de fecha 15 de enero del 2024 (ver anexo 1), posteriormente mediante una entrevista al responsable del área de la ARFFS se tuvo acceso al material documentado de los decomisos (Anexo 2). Esto fue fundamental para analizar la tendencia del tráfico ilegal de la fauna silvestre en Ayacucho durante los últimos 5 años.

3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

El análisis de los datos en este estudio se realizó mediante la elaboración de tablas y gráficos en Microsoft Excel 2020, los cuales sintetizan la información investigada. Estos incluyeron el número de especies incautadas, las formas y condiciones de obtención, almacenamiento, transporte y comercialización (destino) de la fauna silvestre; la cantidad de especímenes por grupo taxonómico; el número de ejemplares decomisados; el tipo de decomiso (animal vivo, muerto o producto derivado); las especies más demandadas en el mercado ilegal; así como su estado de conservación según la UICN y el DS N.º 004-2014-MINAGRI.

3.6. Análisis de información

Dado que el estudio es de tipo descriptivo, se aplicó estadística descriptiva. Los resultados fueron organizados empleando Microsoft Excel 2020 y el software estadístico R. Para elaborar los mapas de calor según el lugar de origen de la fauna silvestre traficada, se utilizaron Google Earth Pro para la georreferenciación y ArcGIS 10.5. La información obtenida se presenta en tablas, figuras y mapas, acompañada de sustentos en la sección de anexos, donde se incluyen cuadros, actas de intervención de la ARFFS y material fotográfico.

IV. RESULTADOS

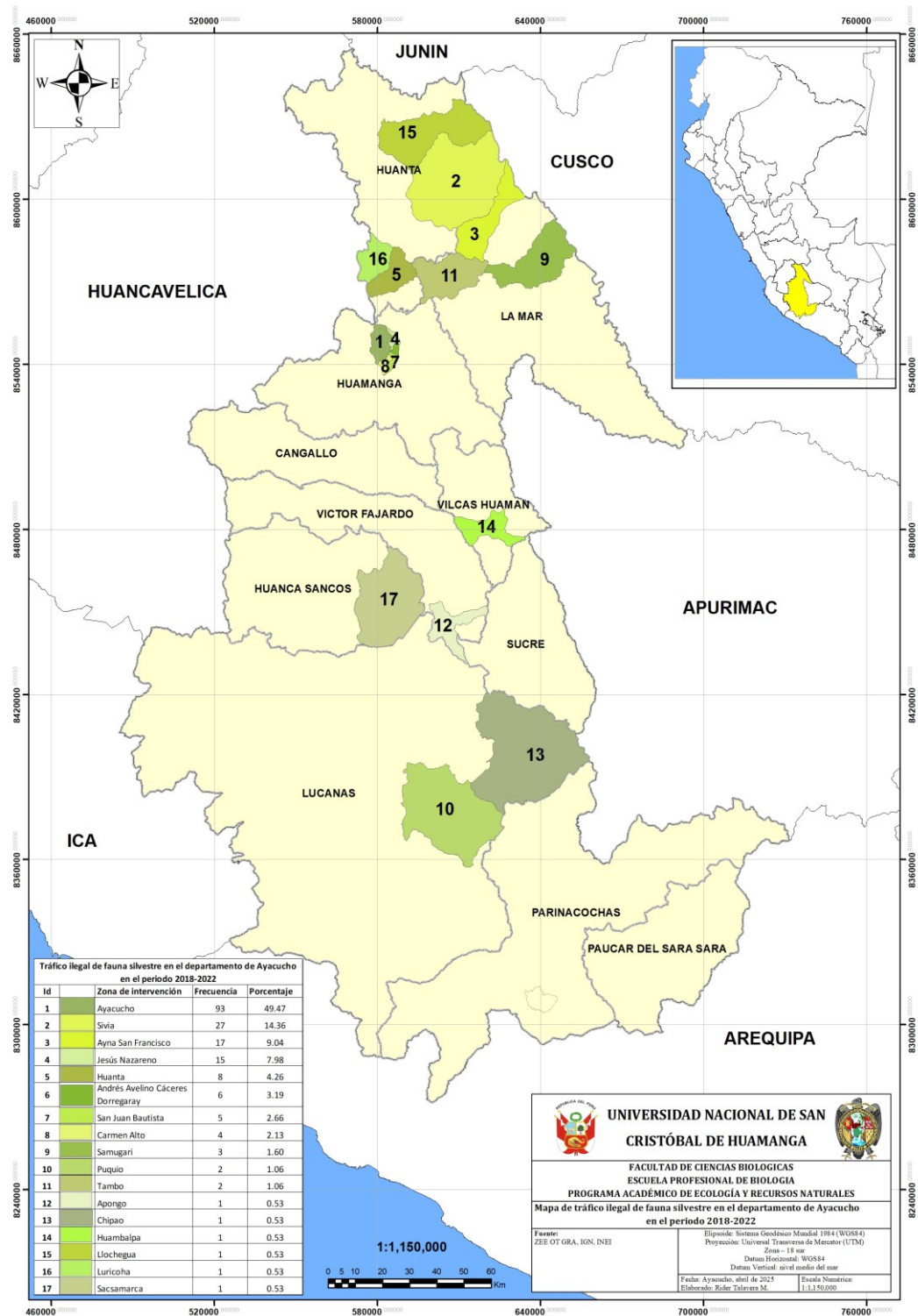


Figura 2. Mapa de distritos y niveles porcentuales de procedencia de fauna silvestre para el tráfico ilegal Ayacucho. 2018-2022.

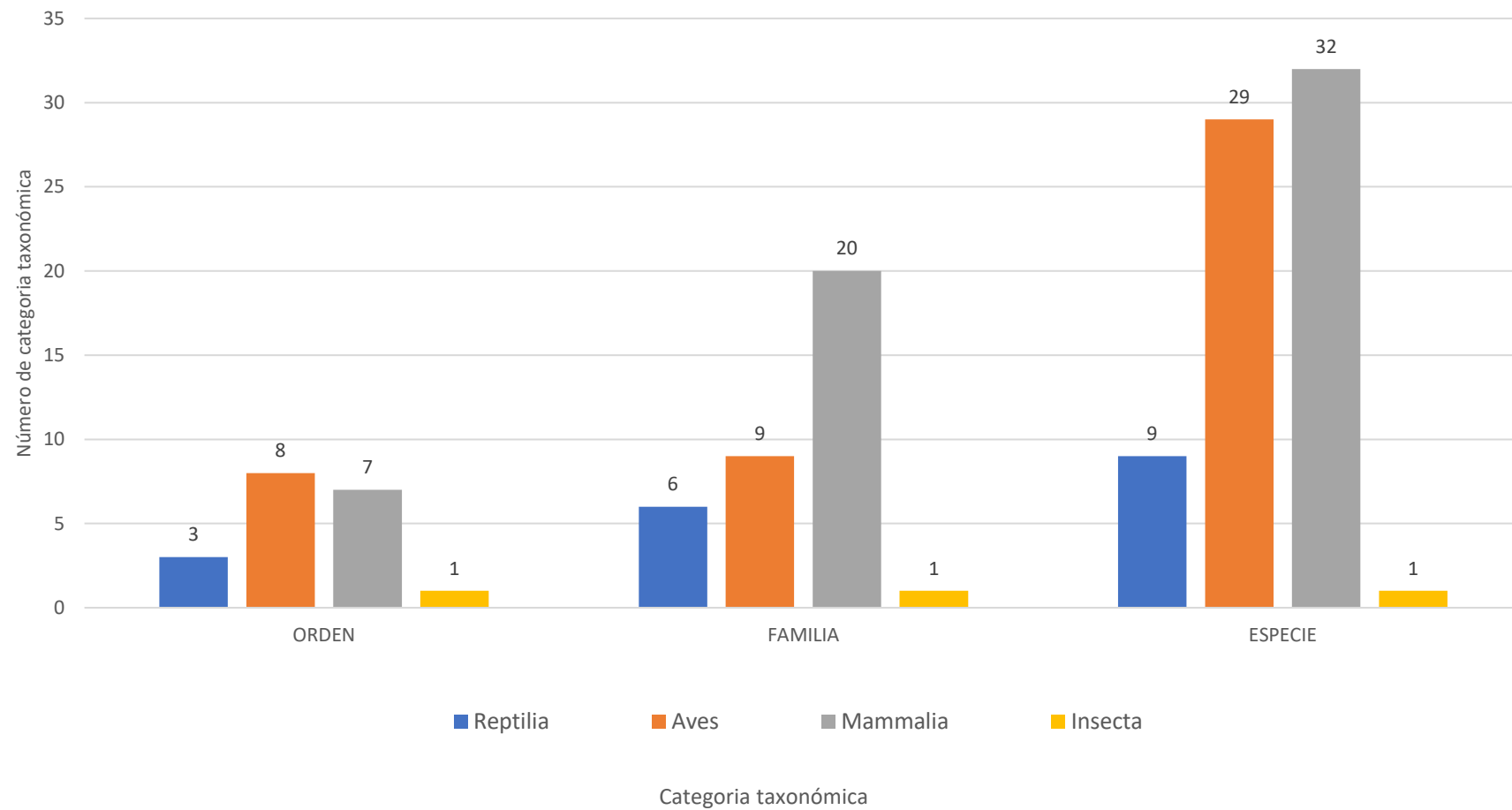


Figura 3. Categoría taxonómica de fauna silvestre traficada ilegalmente en el departamento de Ayacucho en el periodo 2018-2022.

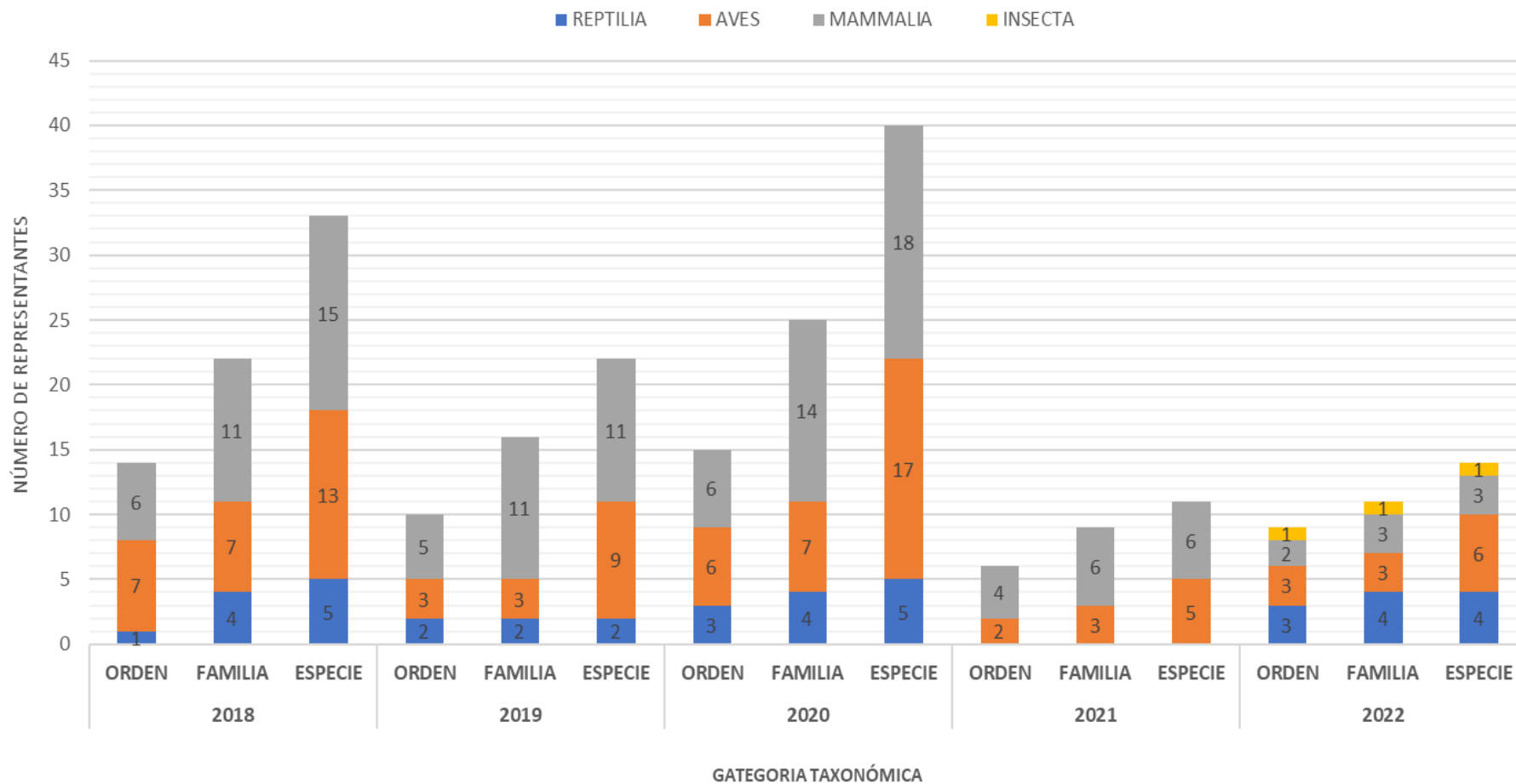


Figura 4. Número de representantes de la categoría taxonómica del tráfico ilegal de la fauna silvestre en el departamento de Ayacucho en el periodo 2018-2022.

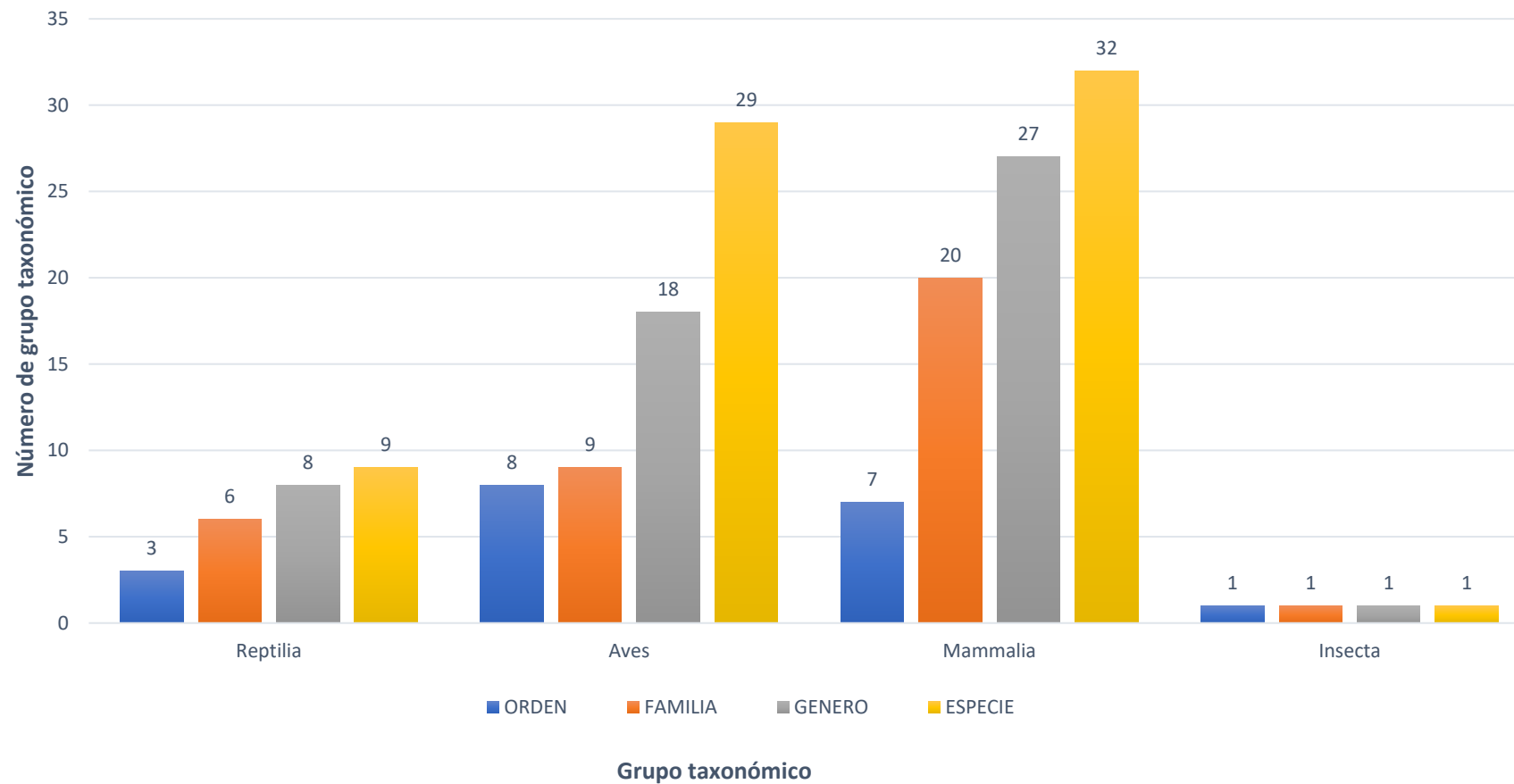


Figura 5. Número y grupo taxonómico de la fauna silvestre traficada en el departamento de Ayacucho en el periodo 2018-2022.

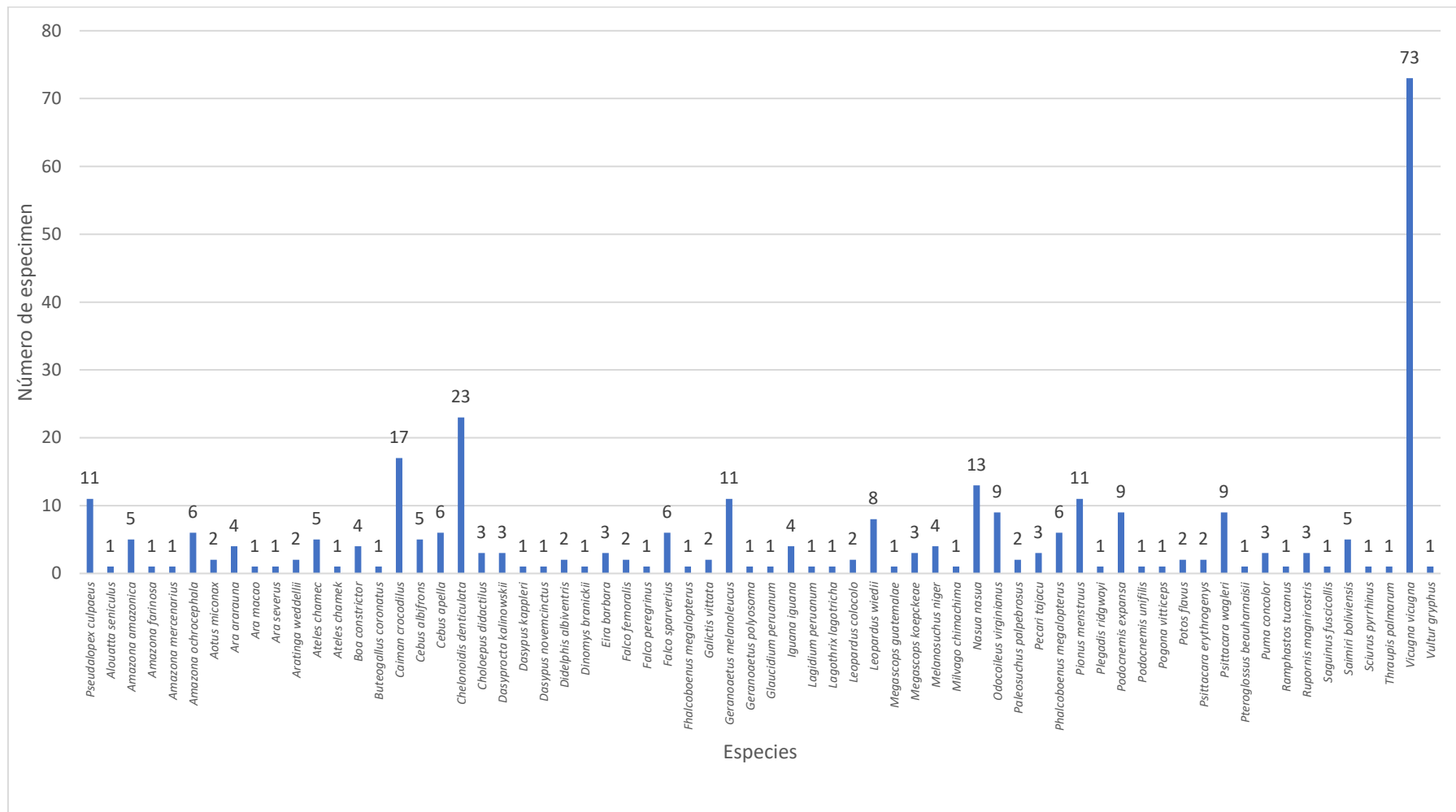


Figura 6. Número de especies y espécimen del tráfico ilegal de la fauna silvestre en el departamento de Ayacucho en el periodo 2018-2022.

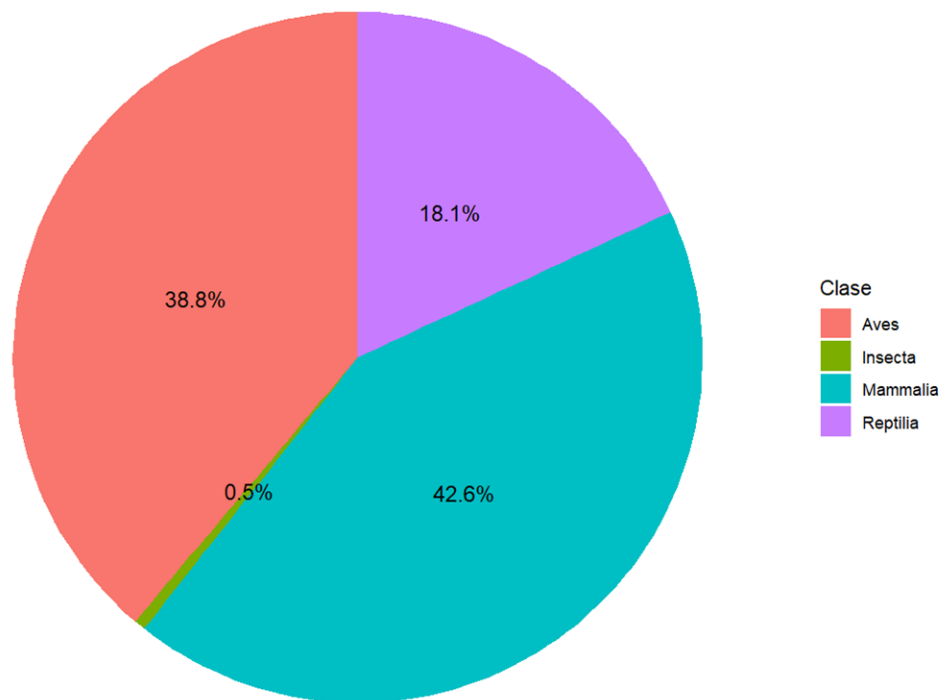


Figura 7. Estructura taxonómica por clases y porcentajes de la fauna silvestre traficada en el departamento de Ayacucho en el periodo 2018-2022.

Tabla 1. Situación de la fauna silvestre ilegalmente traficada en el departamento de Ayacucho en el periodo 2018-2022 en base a los Apéndices de conservación de CITES.

CLASE	APÉNDICES DE CONSERVACIÓN CITES			TOTAL
	I	II	III	
Reptilia	2	31	0	33
Aves	3	66	0	69
Mammalia	7	46	9	62
TOTAL	12	143	9	164

Apéndice de conservación CITES

I : Están incluidas las especies con mayor grado de peligro a la extinción

II : Son especies que no están en peligro de extinción, pero que podrían llegar a esa situación

III : Todas las especies que se hallan sometidas al reglamento con el objetivo prevenir o restringir su explotación

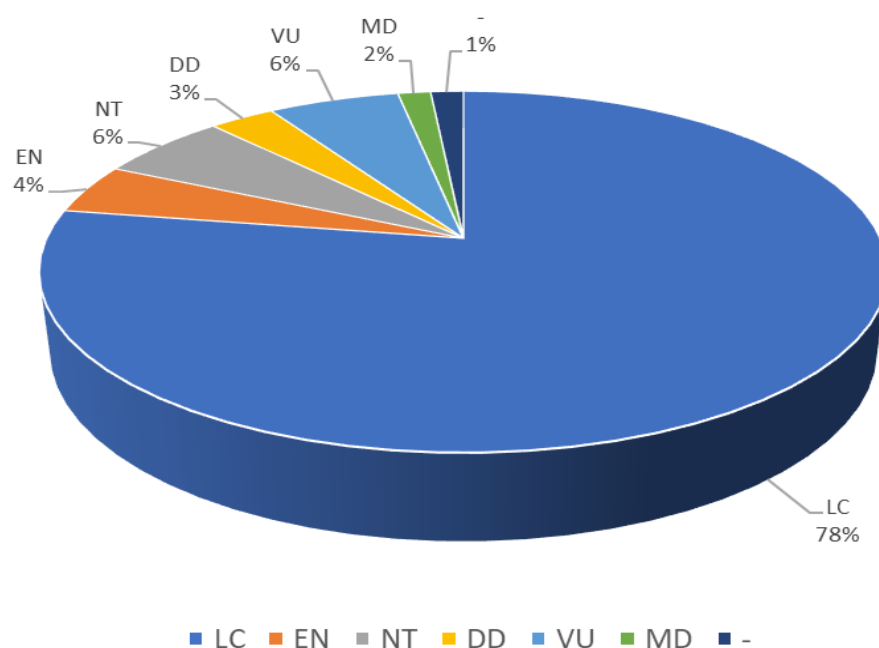


Figura 8. Categoría de conservación de especímenes decomisados según la UINC del tráfico ilegal de la fauna silvestre en el departamento de Ayacucho en el periodo 2018-2022.

Categorías de conservación según UINC (2024): Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza:

- EX - Extinto
- EW - Extinta en la naturaleza
- RE - Regionalmente extinta (categoría regional)
- CR - En peligro crítico de extinción
- EN - En peligro
- VU - vulnerable
- LR/CD - Menor riesgo - depende de la conservación
- NT - Casi amenazado
- LC - Preocupación menor
- DD - Sin datos
- NE - No evaluado
- MD - Moderadamente agotado
- (-) Sin información en la base de datos de UINC

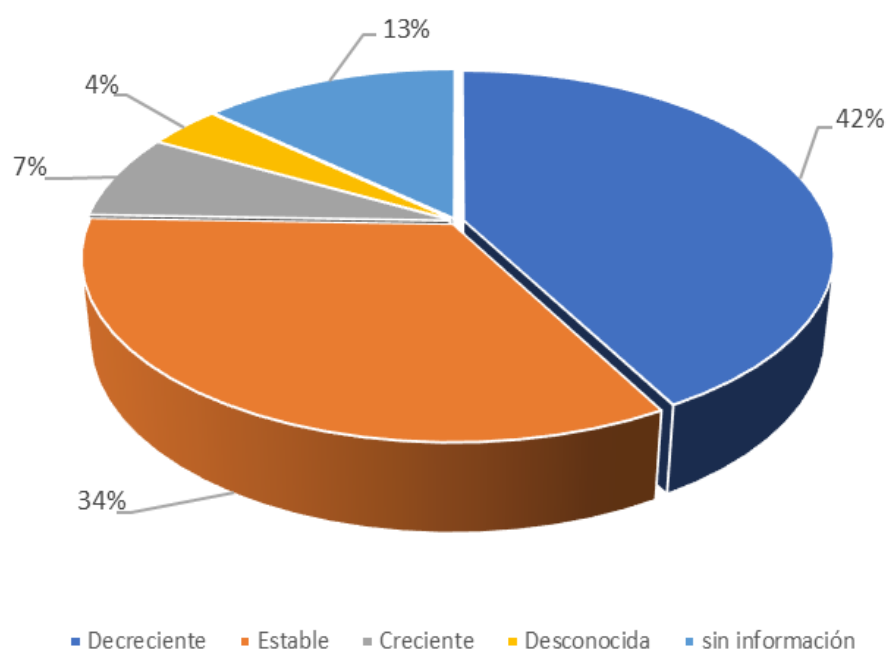


Figura 9. Situación poblacional de la fauna silvestre ilegalmente traficada en el departamento de Ayacucho en el periodo 2018-2022 en base a la lista roja de la UINC.

Tendencia poblacional según UINC (2024) Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza

I – Creciente

D – Decreciente

S – Estable

Desconocida

***Sin información – No hay registro en la base de datos de UINC (2024)

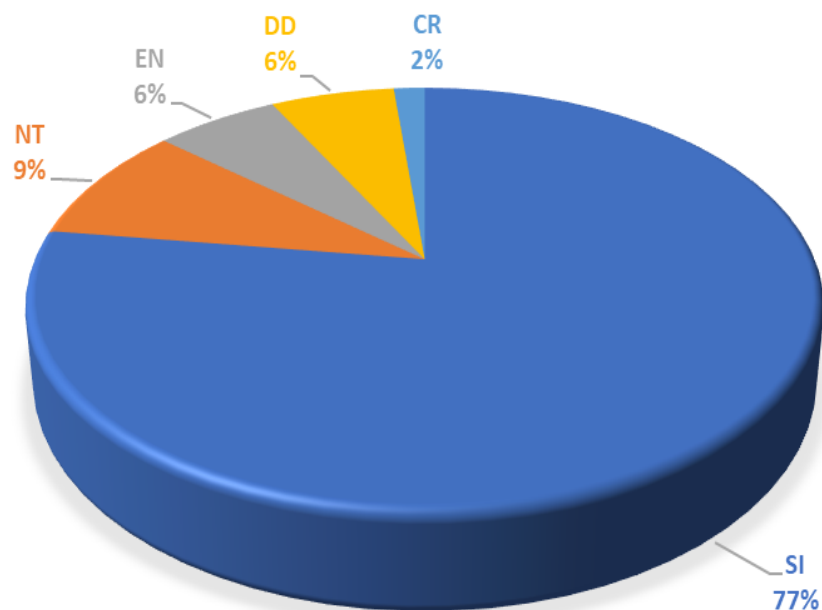


Figura 10. Clasificación y categorización según el DS N° 04-2014-MINAGRI de la fauna ilegalmente traficada en el departamento de Ayacucho en el periodo 2018-2022.

Lista de clasificación y categorización de especies amenazadas (DS N° 04-2014-MINAGRI):

- CR - en peligro crítico
- EN - en peligro
- VU - vulnerable
- NT - casi amenazadas
- DD - datos insuficientes
- SI - sin información

V. DISCUSIÓN

En la Figura 3 se muestra la clasificación taxonómica de la fauna silvestre traficada en el departamento de Ayacucho durante el periodo 2018-2022. Según los registros analizados en las actas de incautación provenientes de las diversas intervenciones realizadas en esos años, se identificaron 4 clases, 19 órdenes, 36 familias y 70 especies de fauna silvestre. Por su parte, Figueroa (2017), en la provincia de Maynas, departamento de Loreto, al analizar las actas de incautación generadas en cada intervención, reportó 25 especies de mamíferos, 9 de reptiles y 8 de aves, sumando un total de 42 especies. Estos resultados se difieren del presente trabajo de investigación por el tiempo de colecta de las actas de incautación, en el caso de Figueroa fue de dos años y en nuestro caso fue de cinco años, otro de los aspectos a tener en cuenta sobre los resultados obtenidos por Figueroa, se debe a la extensión geográfica en estudio, que fue la provincia de Maynas (25 Km²) y para el nuestro caso fue el departamento de Ayacucho (43,000 km²).

Ordóñez y colaboradores en el año 2012, en Ecuador, en su estudio sobre el comercio ilegal de especies faunísticas reportó los siguientes resultados: 65 especies de aves, 14 reptiles y 12 mamíferos. En comparación con la presente investigación hay diferencia significativa con la investigación realizado por Ordoñez (2012). A pesar de tener normativas que protegen la fauna silvestre en Ecuador, la mayoría de los habitantes tienen costumbres de consumo como fuente alimenticia de los especímenes silvestres y recalando que sus leyes no son tan drásticas como en nuestro país, por eso a pesar que el trabajo se hizo en un espacio de 25 km², hubo mayor incautación de la fauna silvestre en el departamento de Ayacucho.

En la figura 4, se observa el número de animales que pertenecen a los diferentes grupos taxonómicos de la fauna silvestre traficada en el departamento de

Ayacucho en el periodo 2018-2022, donde en el año 2020 se aprecia la mayor cantidad de animales traficados, encontrándose 17 especies de aves, 18 especies de mamíferos y 5 especies de reptiles, a diferencia del año 2018, donde se encontró 13 especies de aves, 15 especies de mamíferos y 5 de reptiles. En los años 2019, 2021 y 2022 los registros evaluados reportan proporciones inferiores de decomisos de animales de la fauna silvestre con respecto a los años 2018 y 2020, ya que en estos años nuestro país se enfoca en políticas de reactivación económica después de la pandemia del COVID 19 y también que según la ARFFS indican que hubo reducción del personal, por tal motivo las intervenciones se desarrolladas se dieron de manera esporádica.

En la figura 5, se observa la estructura de las clases taxonómicas de la fauna silvestre traficada en el departamento de Ayacucho en el periodo 2018-2022, donde la estructura taxonómica con mayor tráfico ilegal de fauna silvestre pertenece a la clase Mammalia, seguida de clase Aves, y posteriormente de Reptilia y mínimamente de la estructura de clase Insecta. Estos resultados encontrados podrían tener fundamento en la mayor cantidad de género y especies reportados en la presente investigación que hace más atractivo la demanda para los traficantes de fauna silvestre y además de los métodos de captura que en caso de aves lo realizan con redes.

Según Crespo y colaboradores en el año 2022, encontraron la prevaencia de las aves en comparación a los mamíferos, con un estado de conservación más preocupante, lo que implica que el tráfico ilegal de vida silvestre podría tener un mayor efecto en las aves. Esta investigación realizada se diferencia de nuestro trabajo de investigación, ya que en el año 2020 los animales traficados entre mamíferos y aves son casi iguales y ese patrón se asemeja en los demás años de estudio de la presente investigación. En Ayacucho mayormente los decomisos son de vicuñas y ronsoco, esto se debe a que las vicuñas presentan una fibra de alta calidad y esto hace que el precio sea muy alto en el mercado internacional y en el caso del ronsoco se debe más con fines alimenticios.

En la figura 6, se observa el número de especies de fauna silvestre traficadas en el departamento de Ayacucho en el periodo 2018-2022, en la cual podemos mencionar que los especímenes más traficados son: *Vicugna vicugna* (vicuña), *Chenoloidis denticulta*, *Caiman crocodilus*, *Nasua nasua*, *Pseudalopex culpaeus*, *Geranoaetus melanoleucus*, *Pionus menstruus*. En este trabajo de investigación se demuestra que la vicuña es la especie más traficada en nuestra región, esto se

debe a la fibra que presenta y que es considerada una de las más finas y valiosas del mundo, siendo ampliamente utilizada en la industria textil de lujo, lo cual lo hace un atractivo económico para las personas que se dedican a la caza ilegal de esta especie además de su carne como fuente alimenticia. *Pseudalopex culpaeus* “zorro” también tiene mucha demanda por los traficantes ya que esta especie según la cosmovisión andina su piel tiene propiedades curativas y contar con la parte terminal de la cola le da ciertas cualidades de suerte a las personas principalmente del sexo masculino ya sea en el amor, dinero, etc. *Chenoloidis denticulta* (tortuga de patas amarillas) esta especie es ampliamente comercializada en el mercado ilegal debido a su demanda como mascota y para consumo local, incluyendo su carne y huevos. El tráfico ilegal de *Caiman crocodilus*, también conocido como caimán común, es parte del comercio ilegal de vida silvestre que afecta a varias especies nuestro país y en América Latina. Aunque no se menciona específicamente el tráfico de esta especie en los informes sobre en los reportes utilizados en esta investigación. *Nasua nasua* “coatís” son frecuentemente capturados y vendidos como mascotas, lo que contribuye al tráfico ilegal de fauna silvestre y finalmente *Pionus menstruus* es otra de las especies muy traficadas en nuestro país. Crespo y sus colaboradores señalan en su investigación que existe poca información histórica sobre el comercio de animales vivos provenientes del Perú. No obstante, el WORLD BANK GROUP (2019) indica que el país ha mantenido este tipo de comercio desde 1992. Es importante destacar que estos datos abarcan a todos los animales vivos y que, para el año 2017, las exportaciones alcanzaron un valor de US\$ 5,9 millones.

En la figura 7, se observa la estructura taxonómica por clases y porcentajes de la fauna silvestre traficada en el departamento de Ayacucho en el periodo 2018-2022. Los resultados obtenidos en la investigación demuestran que el 42,6% pertenece a la clase Mamalia, 38,8% pertenece a la clase de las Aves y 18,1% pertenecen a la clase Reptilia. Diversos estudios demuestran que la mayor cantidad de ejemplares decomisados pertenecen a la clase Mammalia (Figueroa, 2017); por su parte Quevans y colaboradores (2013) sustentan sus resultados reportando aves (47,3%), anfibios (34,1%), reptiles (13,1%) y mamíferos (5,6%), destacando Psittacidae en las aves.

Los resultados obtenidos presentan cifras inferiores a las reportadas por Poémape (2023) y Figueroa (2017), quienes identificaron un total de 114 especies. En sus estudios, la mayor diversidad correspondió a los mamíferos con 61 especies,

seguidos por las aves con 52, los reptiles con 24 y los anfibios con 2 especies. En cuanto a la fauna registrada y decomisada, se documentaron 25 especies de mamíferos, 9 de reptiles y 8 de aves. De manera similar a nuestros hallazgos, ambos autores coincidieron en que los mamíferos constituyen el grupo más relevante.

La tabla 1, describe la situación de conservación de los especímenes de fauna silvestre ilegalmente traficadas en el departamento de Ayacucho en el periodo 2018-2022, en base a los apéndices de conservación CITES donde se muestra que, de un total de 164 especies, 69 pertenecen a la clase de Aves, 62 pertenecen a la clase de mamíferos y 33 son de clase Reptilia. De estas especies reportadas, el 7 % especies se encuentran en la categoría de conservación del apéndice I, esto quiere decir que son especies incluida con mayor grado de peligro a la extinción; 87 % especies se encuentran en el apéndice II que son especies que no están en peligro de extinción pero que podrían llegar a la situación de apéndice I, a demás son especies no afectadas por el comercio y 6 % especies se encuentran en el apéndice III, esto se refiere a todas las especies que hallan sometidas al reglamento con el objetivo de prevenir o restringir su explotación.

En 2022, Crespo y su equipo registraron 25 especies de aves con un total de 147 ejemplares, seguidas por 16 especies de mamíferos que sumaron 65 individuos. Entre las aves y mamíferos incautados protegidos por la CITES, el 89,1% correspondía al Apéndice II, mientras que el 60,1% de los mamíferos no figuraba en ninguno de los apéndices; no obstante, el 13,8% sí estaba incluido en el Apéndice I. Estos resultados muestran similitudes con los hallazgos del presente estudio.

Figueroa en el año 2017, reporta que el 78% de las especies incautadas pertenecen al apéndice II, estos se asemejan en términos porcentuales a nuestro trabajo de investigación. También concluye que el apéndice I y III son de 11% respectivamente. Estos resultados se deben a que las especies incluidas en el Apéndice I están bajo una regulación muy estricta en nuestro país, lo que limita significativamente su comercio internacional. El intercambio de estas especies únicamente se autoriza en situaciones excepcionales, como cuando tiene fines científicos o no comerciales.

En la figura 8, se observa la categoría de conservación la fauna silvestre traficada en el departamento de Ayacucho en el periodo 2018-2022 según UINC, donde el 78 % se encuentran en categoría de preocupación menor (LC), el 6 % se

encuentran en categoría de conservación vulnerable (VU), el 6 % se encuentra en categoría de conservación casi amenazado (NT), el 2 % se encuentran en categoría de conservación de moderadamente agotado (MD), 4 % en categoría de conservación de peligro (EN), el 3% se halla se encuentran sin datos (DD) y el 1% presenta sin información.

Por su parte, Cáceres (2017) afirma que 60% de las especies traficadas están ubicadas en la categoría de preocupación menor (LC), seguido por especies en categoría casi amenazadas (NT) (29%). En menor número se encontraron Las especies en categoría vulnerable (VU) (7%) y en peligro (EN) (5%); 26% restante de las especies al ser únicamente registradas o reportadas hasta género, para el investigador no fue posible identificar su estado y categoría actual de conservación, por lo que algunas de estas categorías podrían estar siendo subestimadas. Los resultados en este trabajo de investigación son similares a nivel de porcentajes ya que en ambos estudios las especies más traficadas son de categoría de menor preocupación.

WCS (2021), en un estudio que abarcó Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, sobre los negocios en línea, reportan que 71 especies (62 %) están en la categoría de menor preocupación (LC), Siete especies (6 %), se encuentran en la categoría casi amenazado (NT), en categoría vulnerable (VU) está conformada por nueve especies (8 %), Nueve especies (8 %) están categorizadas en peligro (EN), de todas las especies que forman parte de las publicaciones de comercio en línea, cinco se encuentran en peligro crítico (CR), La categoría de datos insuficientes (DD) comprende dos especies (2 %).

La figura 9, muestra los datos sobre la situación poblacional según la lista roja UINC de la fauna silvestre ilegalmente traficada en el departamento de Ayacucho en el periodo 2018-2022. Los datos obtenidos en este trabajo de investigación indican que el 42 % de especies se encuentran con tendencia poblacional decreciente (D), el 34 % se encuentran con tendencia poblacional estable (S), 13 % sin información, 7 % se encuentra con tendencia poblacional creciente (I) y el 4 % se encuentra con tendencia poblacional desconocida.

La WWF (2024), señala que las poblaciones de fauna silvestre, analizadas de los 50 últimos años (1970 a 2020) se han reducido en un 73% de acuerdo a las estimaciones del índice del planeta vivo de 5495 especies (anfibios, aves, mamíferos y reptiles). Significa que la abundancia relativa de las poblaciones de especies silvestres de fauna en su mayoría está en descenso, algunos se

muestran con tendencias positivas o en aumento y otras presentan tendencias estables a lo largo del tiempo según el tipo de especie y la región en la que habita. Esta tendencia poblacional en el ámbito de nuestro estudio se debe también a la modificación, fragmentación, reducción o eliminación del hábitat de las especies. La sobreexplotación directa e indirecta como la caza furtiva a especies objetivo y no objetivo, la recolección para la subsistencia, el comercio y tráfico ilegal. Además, los problemas como el cambio climático, la contaminación, las enfermedades zoonóticas y otras inciden en la tendencia creciente, decreciente y estable de las especies de fauna.

Figura 10, representa la clasificación y categorías de conservación según el DS N° 04-2014-MINAGRI de la fauna ilegalmente traficada en el departamento de Ayacucho en el periodo 2018-2022, donde se reporta que de un total de 66 especies decomisadas, el 77% de las especies encontradas se encuentran sin información (-), el 9% representa a especies de fauna silvestre en categoría de casi amenazadas (NT), el 6% son especies que están en peligro (EN), el 6% son especies sin datos insuficientes (DD), 2% especies en peligro crítico (CR). Específicamente las especies encontradas en la lista de la normativa nacional fueron: *Ara macao* (NT), *Ateles chamek* (EN), *Boa constrictor* (EN), *Dasyprocta kalinowskii* (DD), *Falco peregrinus* (NT), *Leopardus wiedii* (DD), *Leopardus colocolo* (DD), *Melanosuchus niger* (NT), *Paleosuchus palpebrosus* (EN), *Podocnemis expansa* (EN), *Pseudalopex culpeus* (NT), *Puma concolor* (NT), *Sciurus pyrrhinus* (DD), *Vicugna porrinus* (NT), *Vultur gryphus* (CR).

Villena (2015) señala que, de las 139 especies de aves comercializadas en 11 departamentos, se identificaron varias incluidas en la categorización del DS N.º 04-2014-MINAGRI, como *Brotogeris pyrrhoptera* (EN), *Leucopternis occidentalis* (EN), *Ara chloropterus* (VU), *Ara macao* (VU), *Ara militaris* (VU) y *Forpus xanthops* (VU). Asimismo, se registraron especies no reportadas previamente para el Perú, entre ellas *Amazona aestiva*, *Brotogeris chiriri*, *Forpus passerinus* y *Paroaria coronata*, así como especies endémicas como *Atlapetes nationi*, *Piezorhina cinerea* y *Forpus xanthops*. El Banco Central de Reserva – BCR y el MINAM desde el año 2017 creó la serie numismática de la fauna silvestre amenazadas del Perú y son el *Tremactos ornatus* (VU), *Crocodylus acutus* (CR), *Vultur gryphus* (EN), *Tapirus pinchaque* (CR), *Penelope albipennis* (CR), *Panthera onca* (NT), *Rhea pennata* (CR), *Oreonax flavicauda* (CR), *Leopardus jacobita* (EN), *Telmatobius culeus* (CR). La diversidad de especies y grupo taxonómico obtenidos en el

presente trabajo de investigación se difiere a lo reportado por Villegas, debido que el investigador realizó el trabajo de investigación específicamente en aves, sin embargo, en ambos estudios se reporta a la especie de *Ara macao* (VU). Por cuanto se puede mencionar que las aves son las especies más traficadas debido a una combinación de factores que incluyen su belleza, demanda en el mercado de mascotas, y la falta de regulaciones efectivas para protegerlas. Con respecto a lo reportado por el BCR - MINAM y el presente trabajo, en ambos casos se reporta a *Vultur gryphus* (EN), ello genera conciencia en la población sobre las especies en peligro.

VI. CONCLUSIONES

1. Las incautaciones de la fauna silvestre ilegalmente traficada han tenido como características que los especímenes están representados por 4 clases que son la clase Mammalia (42,6%), Aves (38,8%), Reptilia (18,1%) e Insecta (0,5%); además de 19 órdenes, 36 familias, 70 especies, la *Vicugna vicugna* tiene la mayor frecuencia de tráfico ilícito, seguido de *Chenoloides denticulta*, *Caiman crocodilus*, *Nasua nasua*, *Pionus menstruus*, *Pseudolopex culpaeus* y *Geranoaetus malonoleucus*.
2. Según el DS N° 004-2014-MINAGRI, el estado de conservación de la fauna silvestre traficada ilegalmente en el departamento de Ayacucho, demostró que de un total de 164 especies 12 se encuentran en el apéndice I, 143 especies en el apéndice II y 9 nueve en el apéndice III. De un total de 66 especies decomisadas, el 9% están en categoría de casi amenazadas (NT), el 6% en peligro (EN), el 6% son especies sin datos insuficientes (DD), 2% especies en peligro critico (CR). Según UINC, el 78 % se encuentran en categoría de preocupación menor (LC), el 6 % en categoría de conservación vulnerable (VU), el 6 % en categoría de conservación casi amenazado (NT), el 2 % en categoría de conservación moderadamente agotado (MD) y 4 % en categoría de conservación de peligro (EN).

VII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda que la ARFFS y demás gestores, realizar acciones conjuntas de intervención, de sensibilización y capacitación.
- Dar continuidad al monitoreo detallado y sostenido de los ecosistemas de los cuales se obtiene fauna silvestre, a fin de evaluar el impacto real de dichas extracciones, e incluir en las actas de decomiso o intervención cuestionarios que permitan registrar el estado sanitario de los ejemplares incautados.

VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alvarado, I. (2012). Delincuencia organizada ambiental en México, una nueva manifestación criminal del tráfico de especies. *Rev. Crim.* 54(1): 2-27. Disponible en: <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v54n1/v54n1a05.pdf>
- Cáceres, C., et al. (2017). Diagnóstico sobre el tráfico de fauna silvestre en el departamento de Norte de Santander, Colombia. *Rev. Biodivers. Neotrop.* 7(3): 189-99. DOI: <http://dx.doi.org/10.18636/bioneotropical.v7i3.652>
- Camis I., et al. (2011). Comercio Internacional de Especies Exóticas, Mercado Negro. Barcelona, España: Universidad Autónoma de Barcelona. España. Disponible en: https://ddd.uab.cat/pub/trerecpro/2011/80088/comercio_internacional_de_especies_exoticas_mercado_negro.pdf
- CITES. (2024). Apéndices I, II y III. Disponible en: <https://cites.org/esp/app/index.php>
- Correa, D. (2016). El tráfico de fauna silvestre en la ciudad del Tena y la intervención de la Unidad de Protección del Medio Ambiente en el año 2013-2014. Tesis licenciatura. Universidad Central de Ecuador. Quito. Disponible en: <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/7384>.
- Correo. (2015). Tráfico ilegal de fauna silvestre incrementa en Ayacucho. *Diario Correo*. Disponible en: <https://diariocorreo.pe/edicion/ayacucho/trafico-ilegal-de-fauna-silvestre-incrementa-en-ayacucho-582773/>
- Crespo, S., et al. (2022). Tráfico nacional de fauna silvestre y especies amenazadas: un estudio descriptivo en Manabí. (Ecuador). *La Granja* 35(1). Disponible en: http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1390-85962022000100033
- El Peruano. (2011). Ley No. 29763 Ley forestal y de fauna silvestre. Normas legales. 446980. 22 de julio 2011. Disponible en: <https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/Ley-N%C2%B0-29763.pdf>
- Figueroa, N. (2017). Fauna silvestre incautada por la división de medio ambiente (DIVMA) Policía Nacional del Perú (PNP), en la provincia de Maynas durante los años 2015 y 2016. Tesis licenciatura. Universidad Científica del Perú. Maynas. Loreto. Disponible en: <http://repositorio.ucp.edu.pe/items/4046bcee-80ee-41f6-ba18-8c7c7160ad49>
- Freitas, J. (2019). El comercio internacional de fauna silvestre en Loreto, Perú. Tesis maestría. Universidad Nacional Agraria La Molina. Lima. Disponible en: <https://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/4739933>
- IUCN. (2022). International union for conservation of nature annual report. Switzerland. Available from: <https://iucn.org/resources/annual-reports/iucn-2021-international-union-conservation-nature-annual-report>
- Jumbo, W. y Sarango, C. (2010). Estudio del tráfico ilegal de fauna silvestre en la Provincia de El Oro. Tesis licenciatura. Universidad Técnica Particular de

- Loja, Loja. Ecuador. Disponible en: <https://dspace.utpl.edu.ec/handle/123456789/13031?mode=full>
- Lawson, K. y Vines, A. (2014). Global Impacts of the Illegal Wildlife Trade The Costs of Crime, Insecurity and Institutional Erosion. Chatham House. Great Britain. Available from: <https://pureportal.coventry.ac.uk/en/publications/global-impacts-of-the-illegal-wildlife-trade-the-costs-of-crime-i>
- Mejía, X. et al. (2023). La prensa frente al tráfico ilegal de fauna silvestre. Análisis de artículos publicados en medios de comunicación, con énfasis en Perú, entre enero y agosto de 2023. Lima: SPDA y World Animal Protection. Disponible en: <https://www.actualidadambiental.pe/lee-y-descarga-investigacion-analiza-como-aborda-la-prensa-el-trafico-ilegal-de-fauna-silvestre/>
- Moore, T., y D'Andrea, C. (2021). Prevenir 360°. Análisis de economía política sobre delitos ambientales en el Perú. Proyecto Prevenir de USAID. EE.UU. Disponible en: <https://preveniramazonia.pe/wp-content/uploads/Prevenir-360-1-PEA-Integrado.pdf>
- MIDAGRI. (2017). Estrategia Nacional para reducir el Tráfico Ilegal de Fauna Silvestre en el Perú – 2017 – 2027 - y su Plan de Acción 2017 – 2022. Ministerio de Agricultura y Riego. Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre. Lima. Disponible en: <https://repositorio.midagri.gob.pe/handle/20.500.13036/501>
- MINJUS. (2018). Protocolo de actuación interinstitucional para la aplicación de la incautación, comiso, hallazgo y cadena de custodia. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Lima. Disponible en: https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2018/09/Protocolo-12-Incautaci%C3%B3n-comiso-hallazgo-cadena-de-custodia-Legis.pe_.pdf
- MINAM. (2019). La Biodiversidad en cifras. Sexto informe nacional sobre diversidad biológica. Ministerio del Ambiente. Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/minam/informes-publicaciones/281709-sexto-informe-nacional-sobre-diversidad-biologica>
- Ordóñez, A. (2012). Estudio del tráfico ilegal de especies de fauna silvestre en la provincia de Orellana. Tesis licenciatura. Universidad Técnica Particular de Loja, Loja. Ecuador. Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2010/08/1198601>
- Poémape, E. (2023). Estudio de la percepción social y los registros de intervenciones del tráfico ilegal de fauna silvestre, región San Martín, Perú. Tesis licenciatura. Universidad Nacional de San Martín. Moyobamba. Perú. Disponible en: <https://repositorio.unsm.edu.pe/item/ab1f9f76-262b-4f90-b8c1-c0b3fe43a0a1>
- PNUMA. (2010). Tráfico Ilegal de vida silvestre. PNUMA. Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2010/08/1198601>
- PUCP. (2023). Especies en peligro: combatiendo el tráfico ilegal de fauna silvestre en Perú. Clima de cambios. Lima. Disponible en:

- <https://www.pucp.edu.pe/climadecambios/noticias/especies-en-peligro-combatiendo-el-trafico-ilegal-de-fauna-silvestre-en-peru/>
- Quevans, N.; et al. (2013). Fauna silvestre y productos derivados decomisados durante el período 2000-2007, Lima – Perú. Salud Tecnol. Vet. 2013; 1:14-18. Disponible en: <https://revistas.upch.edu.pe/index.php/STV/article/view/105/87>
- Rivera, H. (2019). El delito de tráfico de fauna silvestre y la vulneración a la protección de especies amenazadas en el distrito de La Victoria periodo 2017. Tesis licenciatura. Universidad César Vallejo. Lima. Disponible en: https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_b8a8b07577e1721f2792e218760f0f1b/Details
- Rodríguez, E., et al. (2023). El tráfico de monos araña en México: el estudio de un caso. Neotropical Primates. 4. 8-13. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/376794475_El_trafico_de_monos_arana_en_Mexico_el_estudio_de_un_caso
- Rosen, E, y Smith, K. (2010). Summarizing the Evidence on the International Trade in Illegal Wildlife. EcoHealth 7, 24–32, 2010. DOI: 10.1007/s10393-010. Disponible en: <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/20524140/>
- Richards, R., et al. (2021). Condiciones de la fauna silvestre de tráfico ilegal en un centro de rescate en la ciudad de Guayaquil, Ecuador. Revista de Investigaciones Veterinarias del Perú, 32(6), e20377. Epub 05 de octubre de 2021. <https://doi.org/10.15381/rivep.v32i6.20377>
- Sarukhán, J., et al. (2012). Capital natural de México: Acciones estratégicas para su valoración, preservación y recuperación. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, México. Disponible en: [https://www.academia.edu/7843146/COMISI%C3%93N_NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD](https://www.academia.edu/7843146/COMISI%C3%93N_NACIONAL_PARA_EL_CONOCIMIENTO_Y_USO_DE_LA_BIODIVERSIDAD)
- SEMARNAT. (2009). Manejo de vida silvestre Manual Técnico para Beneficiarios. Secretaría de medio ambiente y recursos. México. Disponible en: <https://www.conafor.gob.mx/biblioteca/manejo-de-vida-silvestre.pdf>
- UNEP. (2018). UN Environment annual Report 2017. UN environment programme. USA. Disponible en: <https://www.unep.org/resources/un-environment-annual-report-2017>
- UNITED NATIONS. (2016). World Wildlife Crime Report Trafficking in protected species. Viena. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/wildlife/World_Wildlife_Crime_Report_2016_final.pdf
- USAID. (2022). ABC del tráfico ilícito de vida silvestre. Proyecto Prevenir de USAID. Estados Unidos. Disponible en: https://preveniramazonia.pe/wp-content/uploads/ABC-Trafico-Illicito_compressed.pdf
- Villena, M. (2015). Comercio de aves silvestres en mercados del Perú 2007-2012. Tesis maestría. Universidad nacional Mayor de San Marcos. Lima. Disponible en: <https://core.ac.uk/download/pdf/323342635.pdf>
- WCS. (2021). Comercio en línea de fauna silvestre: análisis de plataformas y especies comercializadas en Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú. Programa Contra el Tráfico de Vida Silvestre (CTVS) en Andes- Amazonía Orinoquía (AAO). Disponible en:

https://collaborations.wcs.org/Portals/8/adam/News5/dBbUYGYUUU66wp_rFAC_xjQ/ExternalLink/Comercio-en-linea-de-fauna-silvestre-analisis-de-plataforma-y-especies-Bolivia-Colombia-Ecuador-y-Peru._compressed.pdf

- WORLD BANK GROUP. (2019). Illegal logging, fishing, and wildlife trade: the costs and how to combat it. Global Wildlife Program. Available from: <https://documents.worldbank.org/en/publication/documents-reports/documentdetail/422101574414576772/illegal-logging-fishing-and-wildlife-trade-the-costs-and-how-to-combat-it>
- WWF. (2024). Informe Planeta Vivo 2024. Un sistema en peligro. WWF, Gland, Suiza. Disponible en: <https://www.wwf.org.pe/?391433/Informe-Planeta-Vivo-2024>
- Young, B. (2007). *Distribución de las especies endémicas en la vertiente oriental de los Andes en Perú y Bolivia*. NatureServe. Disponible en; https://museohn.unmsm.edu.pe/docs/pub_masto/Pacheco_et_al_2007_Especies_endemicas.pdf
- Zimmerman, M. (2003). The Black Market for Wildlife: Combating Transnational Organized Crime in Illegal Wildlife Trade. *Vanderbilt Journal of Transnational Law* 36(5):2-33. Available from: <https://scholarship.law.vanderbilt.edu/vjtl/vol36/iss5/6/>

ANEXOS

Anexo 1. Documento de solicitud presentada a la ARFFS Ayacucho para tener acceso al material documentado.

Ayacucho, 15 de enero del 2024.

CARTAN° 01-2024-RTM/T

Señor

Ing. RUBÉN SANCHEZ ROMERO

DIRECTOR FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - AYACUCHO

Asunto: Solicito información

Referencia: Estudio de investigación titulado "TRÁFICO DE FAUNA SILVESTRE EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO EN EL PERIODO 2018-2022".

De mi mayor consideración

Por medio del presente, me dirijo a usted con la finalidad de hacer llegar mis cordiales saludos y a sí mismo manifestar que como Egresado de la E.F.P de Biología – Ecología y Recursos Naturales de la Universidad San Cristóbal de Huamanga vengo realizando trabajo de investigación titulado "TRAFICO DE LA FAUNA SILVESTRE EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO ENTRE LOS PERIODOS 2018-2022".

Po cuanto, con la finalidad de lograr los objetivos, solicito y ruego a usted, me pueda facilitar la información institucional, que principalmente son el material documentado de los decomisos, hallazgos de intervención que realiza la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre Ayacucho entre los años 2018 a 2022.

Sin otro particular me despido no sin antes hacer propicia la oportunidad para reiterarles las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Rider Talavera Mejahuanca
DNI N° 42787752
TESTISTA

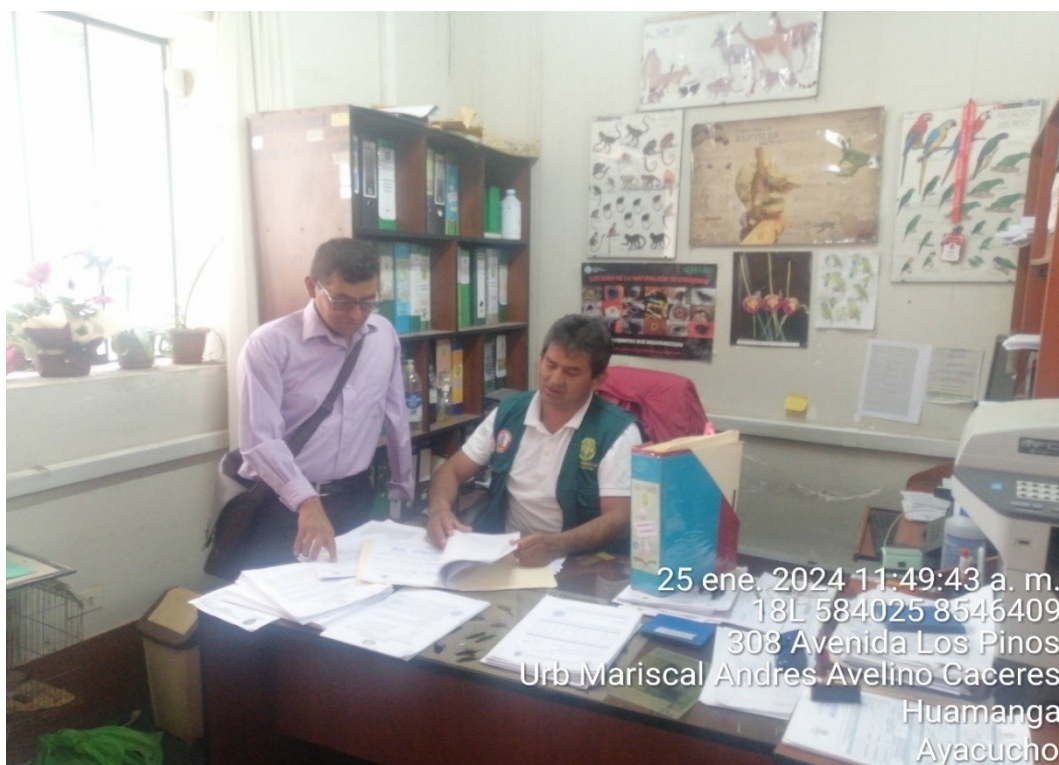


Contactos:

Correo: rtalaveram15@gmail.com

Celular: 945347964

Anexo 2. Fotografía de la entrevista y recopilación de las actas de intervención en la oficina de la ARFFS Ayacucho.



DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AYACUCHO
 Dirección Forestal y de Fauna Silvestre

1. Precisar lugar de inspección y el distrito, provincia, departamento, región o ciudad en que éste se ubica.

ACTA DE INTERVENCIÓN N° 02 2024 -GRA/GG-GRDE-DRAA-DFFS-Ayacucho

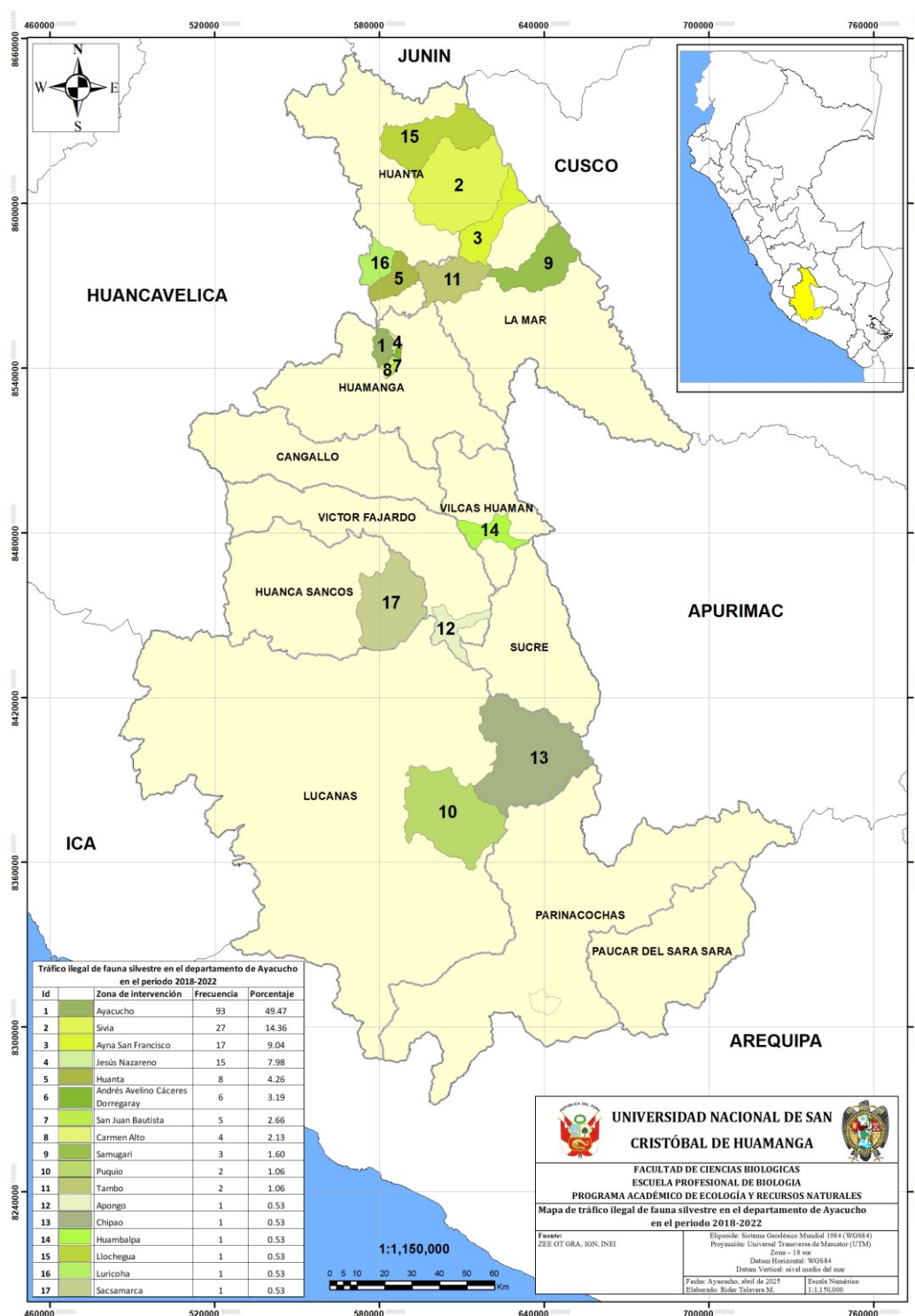
FECHA ¹	19 de enero del 2024			HORA	19:30 horas
LUGAR	Oficina de la DRAA de la DFFS				
Nombre de la persona intervenida ²	Yan Marcos Yupanqui Quispe		Documento de identidad	71062568	
Domicilio de la persona intervenida	CPM Unión Progreso 7-2, Santa Rosa de Lima distrito de Anco, provincia La Mar, dep. Ayacucho				
Descripción de los hechos ³	Por labor de inteligencia y previa coordinación de la DVMRI de la DRAA, ayacucho y personal de la DFFS, sobre la presencia de un espécimen de fauna silvestre en posesión de una persona se constituyó al lugar hallando el animal en la mano de la persona a quien se solicitó la documentación, en vista que no tenía procedencia silvestre.				
Conducta infractora que se imputa ⁴	por poseer los ejemplares de fauna silvestre de origen ilegal.				
Norma que tipifica la infracción ⁵	Inciso	numeral	Artículo	Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI	
	/	22-Arro-2		Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI	
				Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI	
				Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI	
				Decreto Supremo N° 007-2021-MIDAGRI	
Sanción	Tipo de sanción que correspondería	Monto/Rango de la sanción (en caso de multa)		Sustento Normativo	
	Multa	() de 0.1 a 3 UIT	Ley N° 29763, Artículo 145		
	Amonestación	() > 3 a 10 UIT	Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI		
		() > 10 a 5000 UIT	Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI		
Autoridad sancionadora	Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre GORE - Ayacucho		Sustento Normativo	Ley N° 29763 (Ley Forestal y de Fauna Silvestre)	
Autoridad que tramita el procedimiento sancionador en la etapa instructiva o de investigación	Dirección Forestal y de Fauna Silvestre - DRAA		Sustento Normativo	- Ley N° 29763 (Ley Forestal y de Fauna Silvestre) - Ley N° 27444 (Ley General de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias)	
Medios de prueba	Nota de intervención policial. En fecha 19 de enero del 2024, Nota de intervención policial N° 02-2024-LEMA/66-GRDE-DRAA-DFFS-DPM				
Plazo para presentar descargos	El escrito de descargo puede ser presentado desde el día en que se notifica la presente acta y hasta cinco (05) días hábiles posteriores.				

¹ Precisar lugar de inspección y el distrito, provincia, departamento, región o ciudad en que éste se ubica.
² Si la persona inspeccionada es persona natural, se debe incluir sus nombres y apellidos. En caso de persona jurídica su denominación completa.
³ Mencionar hechos de la intervención.
⁴ Citar de manera precisa la conducta. En caso que exista "o" precisar la conducta que se ha producido. En caso de que exista "y" ambas conductas.
⁵ Citar el artículo, inciso y Decreto Supremo o Ley.
⁶ Amonestación, multa, decomiso temporal, inhabilitación definitiva, paralización, clausura o inhabilitación.

SA: 32111512
LIMACO CARPIO JUAN CARLOS
53 PNP

Yan Marcos Yupanqui Quispe 71062568

Anexo 4. Mapa de distritos y sus niveles porcentuales de procedencia de fauna silvestre para el tráfico ilegal Ayacucho. 2018-2022.



Anexo 5. Taxonomía de aves silvestres ilegalmente traficadas en el departamento de Ayacucho en el periodo 2018-2022.

Clase	Orden	Familia	Genero	Especie	Nombre común
Aves	Accipitriformes	Accipitridae	Geranoaetus	<i>Geranoaetus polyosoma</i>	Aguilucho común
				<i>Geranoaetus melanoleucus</i>	Aguilucho de pecho negro
	Cathartiformes	Cathartidae	Rupornis	<i>Rupornis magnirostris</i>	Raposa, gavián pollero
			Vultur	<i>Vultur gryphus</i>	Cóndor andino
		Accipitridae	Buteogallus	<i>Buteogallus coronatus</i>	Aguila coronada
			Milvago	<i>Milvago chimachima</i>	Chima chima
	Falconiformes	Falconidae	Fhalcoboenus	<i>Fhalcoboenus megalopterus</i>	Acchi, cara cara cordillerano
				<i>Falco sparverius</i>	Cernícalo americano
			Falco	<i>Falco femoralis</i>	Halcón perdiguero, aplomado
				<i>Falco peregrinus</i>	Halcón peregrino
	Passeriformes	Thraupidae	Thraupis	<i>Thraupis palmarum</i>	Azulejo
	Pelecaniformes	Threskiomithidae	Plegadis	<i>Plegadis ridgwayi</i>	Yanavico
	Piciformes	Ramphastidae	Ramphastos	<i>Ramphastos tucanus</i>	Tucán de garganta blanca
			Pteroglossus	<i>Pteroglossus beauharnaisii</i>	Tucaneta arasari crespo
				<i>Ara ararauna</i>	Guacamayo azul y amarillo
			Ara	<i>Ara severus</i>	Guacamayo de frente castaña
	Psittaciformes	Psittacidae		<i>Ara macao</i>	Guacamayo rojo
			Psittacara	<i>Psittacara wagleri</i>	Loro de frente roja, cabeza roja
				<i>Psittacara erythrogenys</i>	Loro de frente roja
			Aratinga	<i>Aratinga weddellii</i>	Loro de cabeza negra
				<i>Amazona ochrocephala</i>	Loro de frente amarilla
			Amazona	<i>Amazona mercenarius</i>	Loro verde
				<i>Amazona amazónica</i>	Loro de mejillas amarillas
				<i>Amazona farinosa</i>	Loro harinoso
			Pionus	<i>Pionus menstruus</i>	Loro de cabeza azul
			Megascops	<i>Megascops koepckeae</i>	Buho de koepke, lechuza de koepke
	Strigiformes	Strigidae	Glaucidium	<i>Glaucidium peruanum</i>	Lechuza peruana
			Megascops	<i>Megascops guatemalae</i>	Luchuza vermiculada

Anexo 6. Taxonomía de mamíferos de fauna silvestre ilegalmente traficadas en el departamento de Ayacucho en el periodo 2018-2022.

Clase	Orden	Familia	Genero	Especie	Nombre común
Mammalia	Artiodactyla	Tayassuidae	Pecari	<i>Pecari tajacu</i>	Sajino
		Cervidae	Odocoileus	<i>Odocoileus virginianus</i>	Venado de cola blanca
		Camelidae	Vicugna	<i>Vicugna vicugna</i>	Vicuña
	Carnivora	Procyonidae	Potos	<i>Potos flavus</i>	Chosna
			Nasua	<i>Nasua nasua</i>	Coati
		Canidae	Pseudalopex	<i>Pseudalopex culpaeus</i>	Zorro andino
		Mustelidae	Galactis	<i>Galictis vittata</i>	Grisón, hurón grande
			Eira	<i>Eira barbara</i>	Hurón, tejón
		Felidae	Leopardus	<i>Leopardus colocolo</i>	Gato de pajonal
				<i>Leopardus wiedii</i>	Margay
			Puma	<i>Puma concolor</i>	Puma andino
	Cingulata	Dasypodidae	Dasypus	<i>Dasypus kappleri</i>	Armadillo
	Didelphimorphia Pilosa	Didelphidae	Didelphis	<i>Didelphis albiventris</i>	Zarigüeya
				<i>Choloepus didactylus</i>	Pelejo perezoso de dos dedos
		Choloepodidae	Ateles	<i>Ateles chamek</i>	Mono araña negra, maquisapa peruano
			Alouatta	<i>Alouatta seniculus</i>	Mono aullador rojo
			Lagothrix	<i>Lagothrix lagotricha</i>	Mono choro común
			Cebus	<i>Cebus albifrons</i>	Mono machín blanco
		Cebidae	Cebus	<i>Cebus apella</i>	Mono machín negro
				<i>Saimiri boliviensis</i>	Mono ardilla boliviana, mono fraile
			Saguinus	<i>Saguinus fuscicollis</i>	Mono pichico común
			Aotus	<i>Aotus miconax</i>	Mono nocturno peruano
	Rodentia	Dasypodidae	Dasypodidae	<i>Dasypodidae kalinowskii</i>	Añuje o sihua
		Sciuridae	Sciurus	<i>Sciurus pyrrhinus</i>	Ardilla roja
		Dinomyidae	Dinomys	<i>Dinomys branickii</i>	Pacarana
		Chinchillidae	Lagidium	<i>Lagidium peruanum</i>	Vizcacha peruana

Anexo 7. Taxonomía de reptiles de fauna silvestre ilegalmente traficadas en el departamento de Ayacucho en el periodo 20218-2022.

Clase	Orden	Familia	Genero	Especie	Nombre común
Reptilia	Crocodylia	Alligatoridae	Caiman	<i>Caiman crocodilus</i>	Caimán blanco
			Paleosuchus	<i>Paleosuchus palpebrosus</i>	Caimán enano
			Melanosuchus	<i>Melanosuchus niger</i>	Caimán negro
	Squamata	Boidae	Boa	<i>Boa constrictor</i>	Boa montana
		Agamidae	Pogona	<i>Pogona vitticeps</i>	Dragón barbudo
		Iguanidae	Iguana	<i>Iguana iguana</i>	Iguana
		Podocnemididae	Podocnemis	<i>Podocnemis expansa</i>	Tortuga charapa
				<i>Podocnemis unifilis</i>	Tortuga taricaya
	Testudinis	Testudinidae	Chelonoidis	<i>Chelonoidis denticulata</i>	Tortuga motelo

Anexo 8. Lista de categorización de los especímenes de fauna silvestre ilegalmente traficadas en el departamento de Ayacucho en el periodo 2018-2022.

Especie	Marco Legal Nacional e internacional			Cantidad total
	Apéndice cites	Categoría UICN	DS N° 004-2014-AG	
<i>Alouatta seniculus</i>	II	LC	-	1
<i>Amazona amazonica</i>	II	LC	-	5
<i>Amazona farinosa</i>	II	LC	-	1
<i>Amazona mercenarius</i>	II	LC	-	1
<i>Amazona ochrocephala</i>	II	LC	-	6
<i>Aotus miconax</i>	II	EN	-	2
<i>Ara ararauna</i>	II	LC	-	4
<i>Ara macao</i>	I	LC	NT	1
<i>Ara severus</i>	II	LC	-	1
<i>Aratinga weddellii</i>	II	LC	-	2
<i>Ateles chamek</i>	II	EN	EN	6
<i>Boa constrictor</i>	II	LC	EN	4
<i>Buteogallus coronatus</i>	-	EN	-	1
<i>Caiman crocodilus</i>	II	LC	-	17
<i>Cebus albifrons</i>	II	LC	-	5
<i>Cebus apella</i>	II	LC	-	6
<i>Chelonoidis denticulata</i>	II	VU	-	23
<i>Choloepus didactylus</i>	III	LC	-	3
<i>Dasyprocta kalinowskii</i>	-	DD	DD	3
<i>Dasypus kappleri</i>	-	LC	-	1
<i>Dasypus novemcinctus</i>	-	LC	-	1
<i>Didelphis albiventris</i>	-	LC	-	1
<i>Didelphis marsupialis</i>	-	LC	-	1
<i>Dinomys branickii</i>	-	LC	-	1
<i>Eira barbara</i>	III	LC	-	3
<i>Falco femoralis</i>	II	LC	-	2
<i>Falco peregrinus</i>	I	LC	NT	1
<i>Falco sparverius</i>	II	LC	-	6
<i>Falcoboenus megalopterus</i>	II	LC	-	1
<i>Galictis vittata</i>	III	LC	-	2
<i>Geranoaetus melanoleucus</i>	II	LC	-	11
<i>Geranoaetus polyosoma</i>	II	LC	-	1
<i>Glaucidium peruanum</i>	II	LC	-	3
<i>Iguana iguana</i>	II	LC	-	4
<i>Lagidium peruanum</i>	-	LC	-	1
<i>Lagothrix lagotricha</i>	II	VU	-	1
<i>Leopardus wiedii</i>	I	NT	DD	8
<i>Leopardus colocolo</i>	II	NT	DD	2
<i>Megascops guatemalae</i>	II	LC	-	1
<i>Megascops koepckeae</i>	II	LC	-	3
<i>Melanosuchus niger</i>	I	LC	NT	4
<i>Milvago chimachima</i>	II	LC	-	1
<i>Nasua nasua</i>	III	LC	-	13
<i>Odocoileus virginianus</i>	-	LC	-	9

<i>Paleosuchus palpebrosus</i>	II	LC	EN	2
<i>Pecari tajacu</i>	II	LC	-	3
<i>Phalcoboenus megalopterus</i>	II	LC	-	6
<i>Pionus menstruus</i>	II	LC	-	11
<i>Plegadis ridgwayi</i>	-	LC	-	1
<i>Podocnemis expansa</i>	II	LC	EN	9
<i>Podocnemis unifilis</i>	II	VU	-	1
<i>Pogona vitticeps</i>	-	LC	-	1
<i>Potos flavus</i>	III	LC	-	2
<i>Pseudalopex culpeus</i>	II	LC	NT	12
<i>Psittacara erythrogenys</i>	II	NT	-	2
<i>Psittacara wagleri</i>	II	NT	-	10
<i>Pteroglossus beauharnaisii</i>	-	LC	-	1
<i>Puma concolor</i>	II	LC	NT	3
<i>Ramphastos tucanus</i>	II	LC	-	1
<i>Rupornis magnirostris</i>	II	LC	-	3
<i>Saguinus fuscicollis</i>	II	LC	-	1
<i>Saimiri boliviensis</i>	II	LC	-	5
<i>Sciurus pyrrhinus</i>	-	DD	DD	1
<i>Thraupis palmarum</i>	-	LC	-	1
<i>Vicugna vicugna</i>	II	MD	NT	73
<i>Vultur gryphus</i>	I	VU	CR	1

Decreto Supremo DS N° 004-2014-AG

EN – En peligro

CR – En peligro crítico

NT - Casi amenazado

VU - Vulnerable

IUNC(2021) (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza):

EN – En peligro

CR – En peligro crítico

NT - Casi amenazado

VU – Vulnerable

LC - Preocupación menor

DD – Sin Datos

CITES (2021) (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre):

I: Están incluidas las especies con mayor grado de peligro a la extinción

II: Son especies que no están en peligro de extinción, pero que podrían llegar a esa situación.

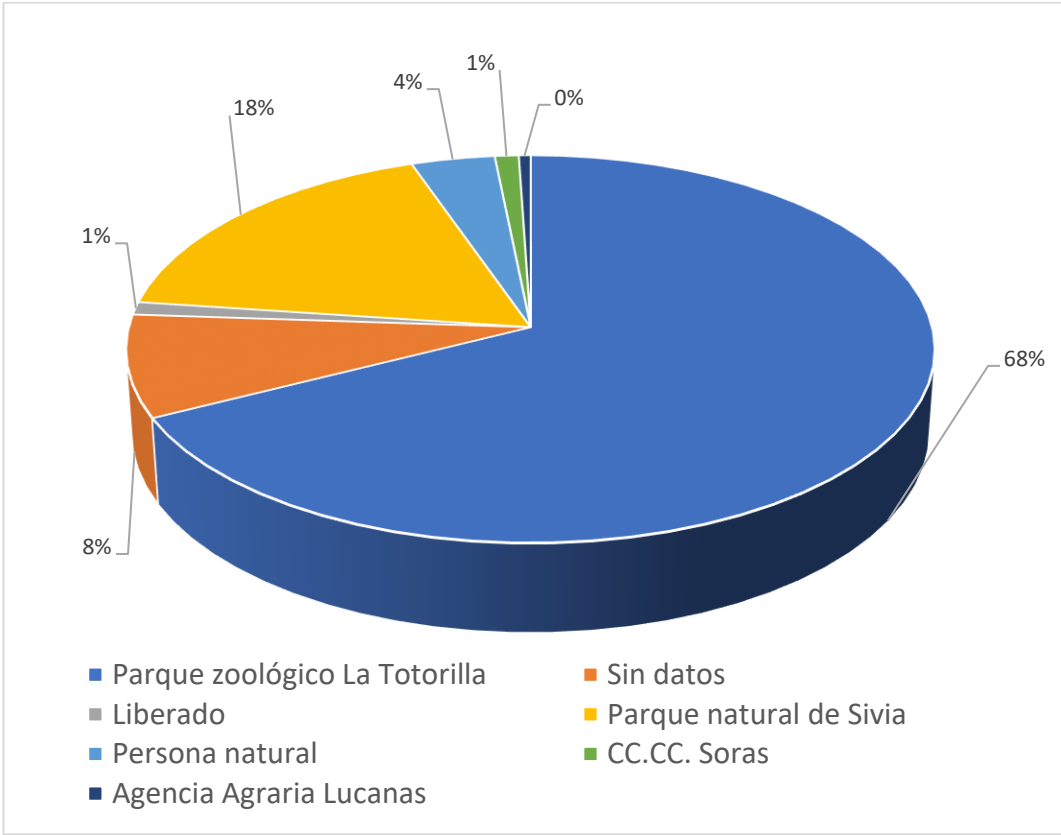
III. Todas las especies que se hallan sometidas al reglamento con el objetivo prevenir o restringir su explotación

Anexo 9. Categoría de conservación por año de especímenes de fauna silvestre ilegalmente traficadas, departamento de Ayacucho, periodo 2018-2022.

Clase	Especie	Apéndice cites	Categoría UICN	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Aves	<i>Amazona amazonica</i>	II	LC	2	1	1	0	1	5
	<i>Amazona farinosa</i>	II	LC	0	0	1	0	0	1
	<i>Amazona mercenarius</i>	II	LC	0	1	0	0	0	1
	<i>Amazona ochrocephala</i>	II	LC	0	1	2	2	0	5
	<i>Ara ararauna</i>	II	LC	0	0	2	1	1	4
	<i>Ara macao</i>	I	LC	0	0	1	0	0	1
	<i>Ara severus</i>	II	LC	0	1	0	0	0	1
	<i>Aratinga weddellii</i>	II	LC	1	0	1	0	0	2
	<i>Buteogallus coronatus</i>	-	EN	0	0	1	0	0	1
	<i>Falco femoralis</i>	II	LC	2	0	0	0	0	2
	<i>Falco peregrinus</i>	I	LC	1	0	0	0	0	1
	<i>Falco sparverius</i>	II	LC	1	2	1	0	2	6
	<i>Fhalcoboenus megalopterus</i>	II	LC	0	0	0	0	1	1
	<i>Geranoaetus melanoleucus</i>	II	LC	3	4	3	0	1	11
	<i>Geranoaetus polyosoma</i>	II	LC	0	1	0	0	0	1
	<i>Glaucidium peruanum</i>	II	LC	0	0	1	0	0	1
	<i>Megascops guatemalae</i>	II	LC	0	0	1	0	0	1
	<i>Megascops koepckeae</i>	II	LC	1	0	0	0	0	1
	<i>Milvago chimachima</i>	II	LC	0	0	1	0	0	1
	<i>Phalcoboenus megalopterus</i>	II	LC	1	1	4	0	0	6
	<i>Pionus menstruus</i>	II	LC	2	0	4	0	1	7
	<i>Plegadis ridgwayi</i>	-	LC	0	0	1	0	0	1
	<i>Psittacara erythrogenys</i>	II	NT	0	0	0	1	0	1
	<i>Psittacara wagleri</i>	II	NT	2	0	0	2	0	4
	<i>Pteroglossus beauharnaisii</i>	-	LC	1	0	0	0	0	1
	<i>Ramphastos tucanus</i>	II	LC	0	0	1	0	0	1
	<i>Rupornis magnirostris</i>	II	LC	0	1	1	1	0	3
	<i>Thraupis palmarum</i>	-	LC	1	0	0	0	0	1
	<i>Vultur gryphus</i>	I	VU	1	0	0	0	0	1
Insecta	-	-	-	0	0	0	0	4	4
Mammalia	<i>Alouatta seniculus</i>	II	LC	0	1	0	0	0	1
	<i>Aotus miconax</i>	II	EN	0	1	1	0	0	2

	<i>Ateles chamek</i>	II	EN	0	0	2	0	0	2
	<i>Cebus albifrons</i>	II	LC	0	0	3	0	0	3
	<i>Cebus apella</i>	II	LC	1	2	3	0	0	6
	<i>Choloepus didactylus</i>	III	LC	1	0	1	0	0	2
	<i>Dasyprocta kalinowskii</i>	-	DD	1	0	1	0	0	2
	<i>Dasypus kappleri</i>	-	LC	1	0	0	0	0	1
	<i>Dasypus novemcinctus</i>	-	LC	0	0	0	1	0	1
	<i>Didelphis albiventris</i>	-	LC	0	1	0	0	0	1
	<i>Didelphis marsupialis</i>	-	LC	0	0	1	0	0	1
	<i>Dinomys branickii</i>	-	LC	1	0	0	0	0	1
	<i>Eira barbara</i>	III	LC	0	0	1	0	0	1
	<i>Galictis vittata</i>	III	LC	0	0	1	0	0	1
	<i>Lagidium peruanum</i>	-	LC	0	1	0	0	0	1
	<i>Lagothrix lagotricha</i>	II	VU	0	0	0	1	0	1
	<i>Leopardus colocolo</i>	II	NT	2	0	0	0	0	2
	<i>Leopardus wiedii</i>	I	NT	3	1	1	1	1	7
	<i>Chelonoides denticulata</i>	III	LC	2	4	1	1	0	8
	<i>Odocoileus virginianus</i>	-	LC	2	2	1	1	2	8
	<i>Pecari tajacu</i>	II	LC	0	0	1	0	0	1
	<i>Potos flavus</i>	III	LC	2	0	0	0	0	2
	<i>Pseudalopex culpaeus</i>	II	LC	3	4	3	0	2	12
	<i>Puma concolor</i>	II	LC	1	0	1	0	0	2
	<i>Saguinus fuscicollis</i>	II	LC	0	0	0	1	0	1
	<i>Saimiri boliviensis</i>	II	LC	2	1	2	0	0	5
	<i>Sciurus pyrrhinus</i>	-	DD	0	0	1	0	0	1
	<i>Vicugna vicugna</i>	II	MD	3	2	0	0	0	5
	<i>Boa constrictor</i>	II	LC	0	0	1	0	1	2
	<i>Caiman crocodilus</i>	II	LC	0	2	1	0	1	4
	<i>Chelonoidis denticulata</i>	II	VU	9	3	5	0	1	18
	<i>Iguana iguana</i>	II	LC	0	0	0	0	2	2
Reptilia	<i>Melanosuchus niger</i>	I	LC	2	0	0	0	0	2
	<i>Paleosuchus palpebrosus</i>	II	LC	0	0	1	0	0	1
	<i>Podocnemis expansa</i>	II	LC	2	0	1	0	0	3
	<i>Podocnemis unifilis</i>	II	VU	1	0	0	0	0	1
	<i>Pogona vitticeps</i>	-	LC	1	0	0	0	0	1
				59	38	61	13	18	189

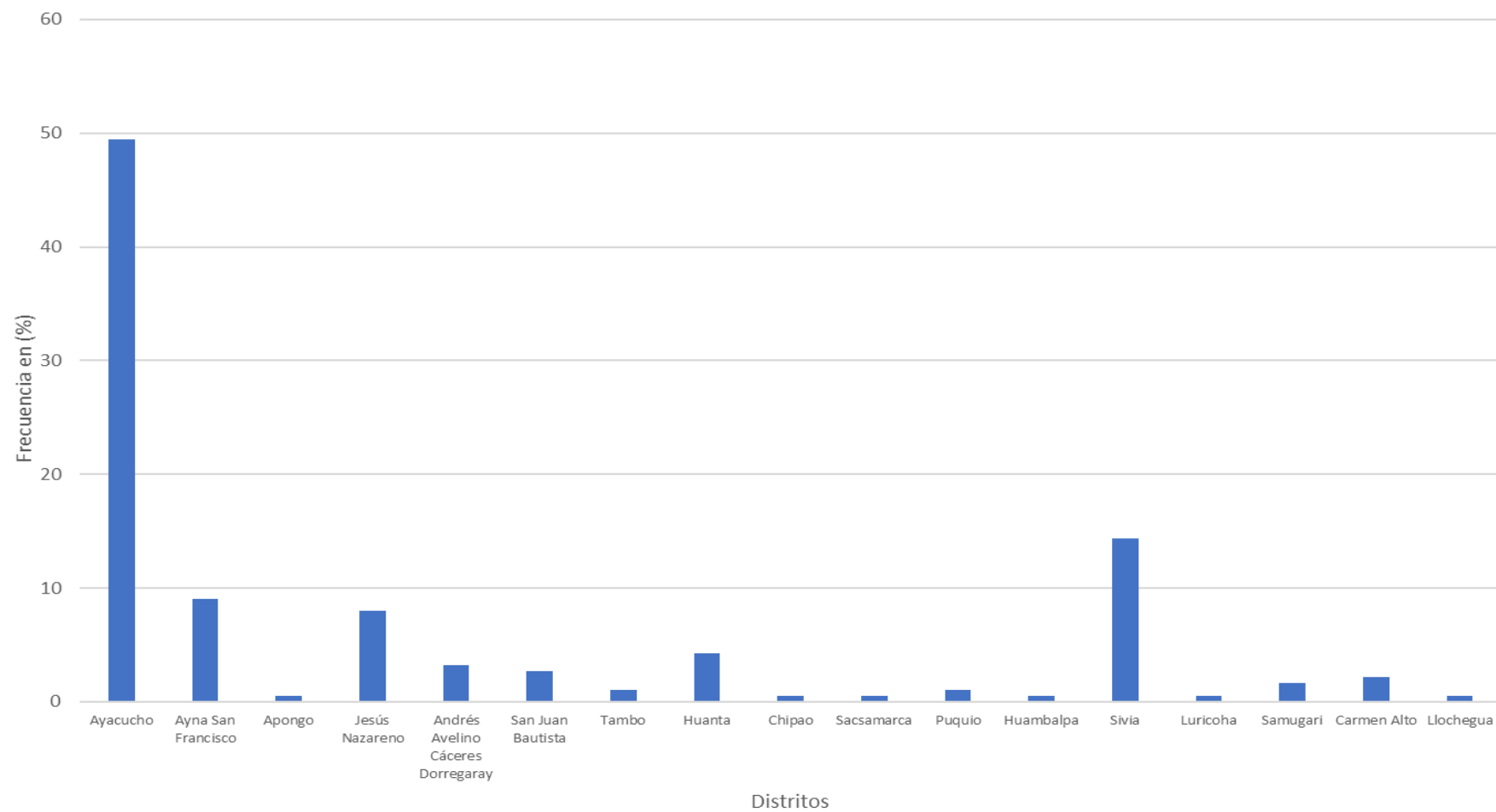
Anexo 10. Destino post incautación de la fauna ilegalmente traficada en el departamento de Ayacucho en el periodo 2018-2022.



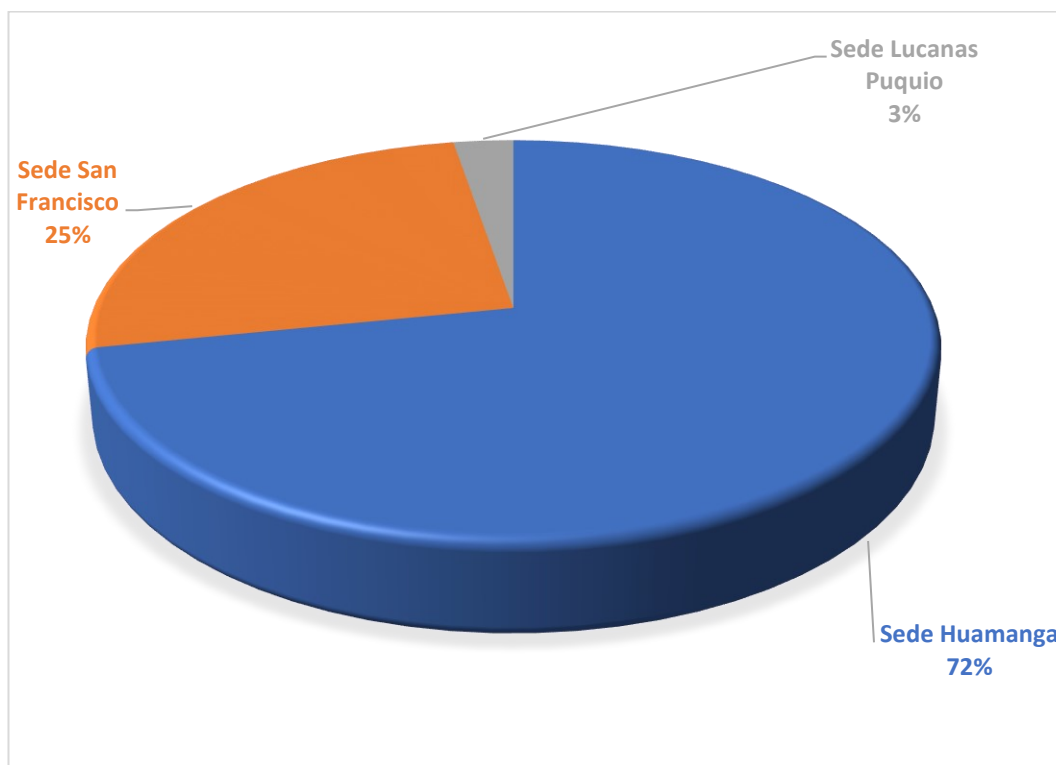
Anexo 11. Frecuencia y porcentaje de Distritos con intervención del tráfico ilegal de fauna silvestre del departamento de Ayacucho en el periodo 2018-2022.

Distritos del departamento de Ayacucho	Frecuencia	Porcentaje (%)
Ayacucho	93	49,47
Ayna San Francisco	17	9,04
Apongo	1	0,53
Jesús Nazareno	15	7,98
Andrés Avelino Cáceres Dorregaray	6	3,19
San Juan Bautista	5	2,66
Tambo	2	1,06
Huanta	8	4,26
Chipao	1	0,53
Sacsamarca	1	0,53
Puquio	2	1,06
Huambalpa	1	0,53
Sivia	27	14,36
Luricocha	1	0,53
Samugari	3	1,60
Carmen Alto	4	2,13
Llochegua	1	0,53
	188	100

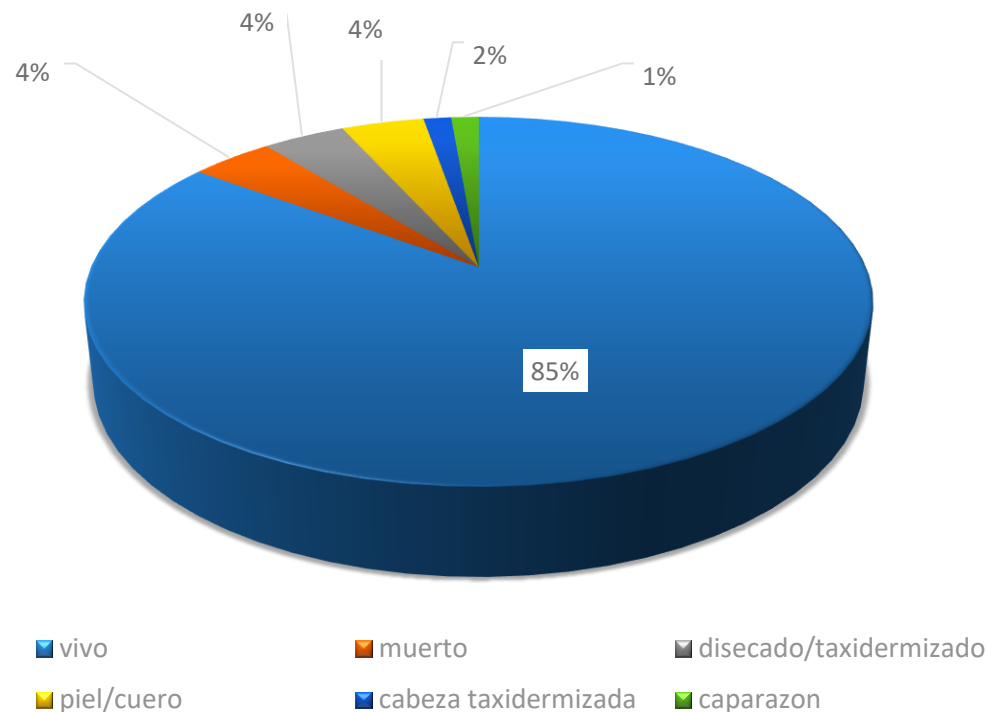
Anexo 12. Distritos con intervención del tráfico ilegal de fauna silvestre del departamento de Ayacucho en el periodo 2018-2022.



Anexo 13. Porcentaje de SEDES/Puesto control de la intervención de fauna silvestre ilegalmente traficada en el departamento de Ayacucho en el periodo 2018-2022.



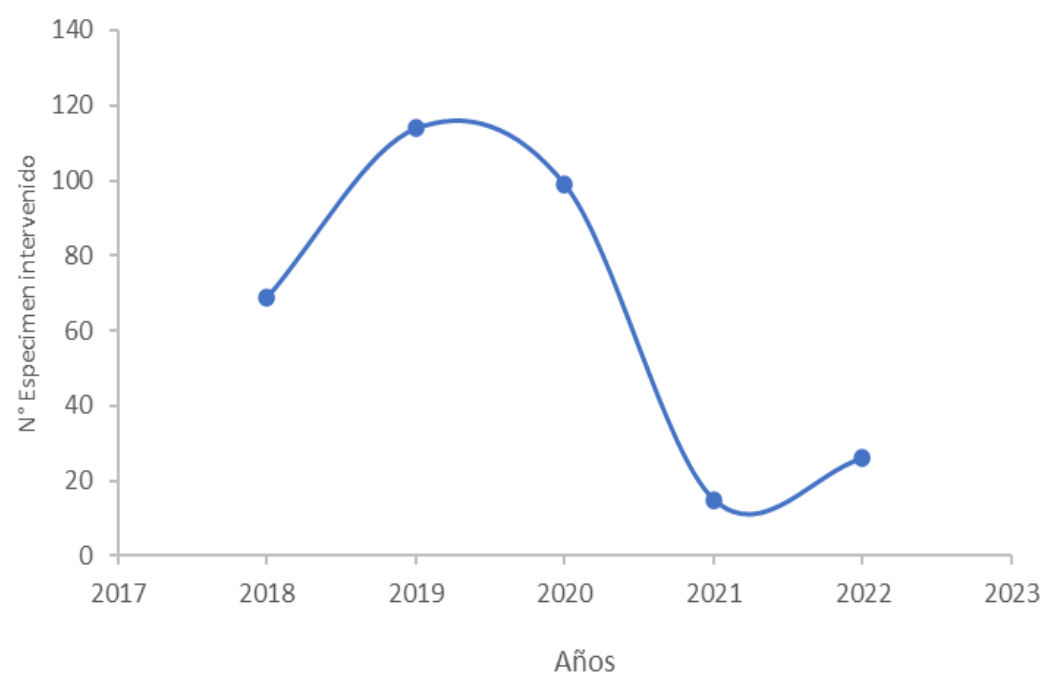
Anexo 14. Estado de los especímenes intervenidos de la fauna silvestre ilegalmente traficada en el departamento de Ayacucho en el periodo 2018-2022.



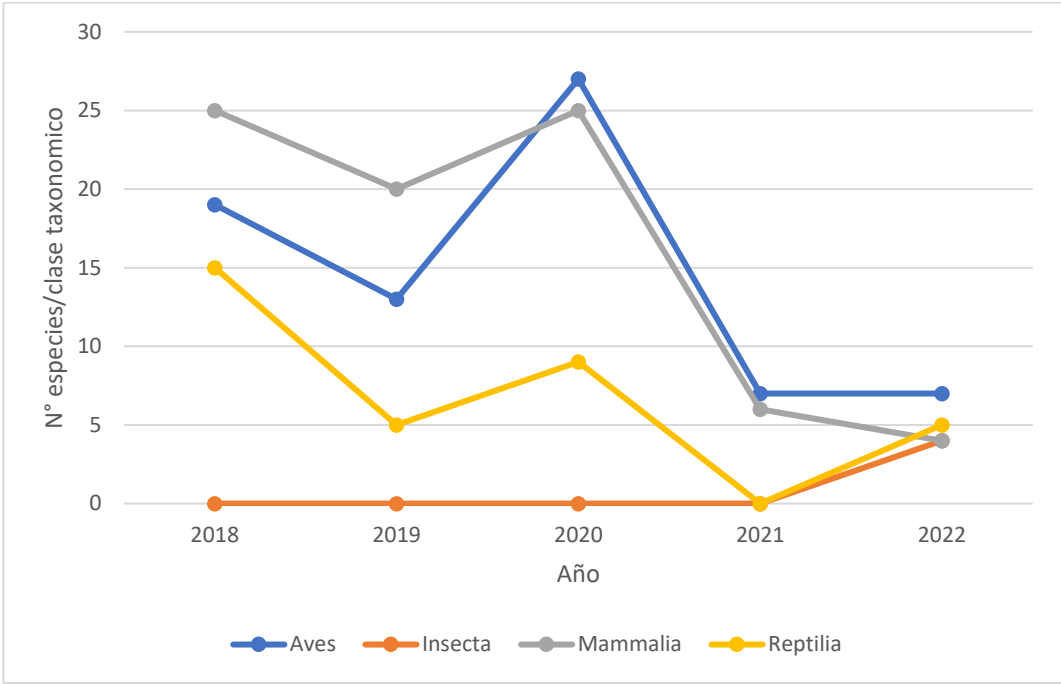
CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DEL ESPECÍMEN INTERVENIDO SEGÚN SERFOR

- 1 Vivo
- 2 Muerto
- 3 Disecado / Taxidermizado
- 4 Carne
- 5 Piel / Cuero
- 6 Cabeza Taxidermizada
- 7 Cráneo
- 8 Colmillos/Dientes
- 9 Esqueleto/Carcaza
- 10 Caparazón
- 11 Plumas
- 12 Garras
- 13 Huevos
- 14 Partes / Piezas
- 15 Artesanía, Manufactura
- 16 Productos / Otros (Especificar En Observaciones)

Anexo 15. Tendencia del tráfico ilegal de la fauna silvestre en el departamento de Ayacucho en el periodo 2018-2022.



Anexo 16. Intervención de la fauna silvestre ilegalmente traficada en el departamento de Ayacucho en el periodo 2018 2022.



Anexo 17. Matriz de consistencia.

Título: Tráfico ilegal de fauna silvestre en el departamento de Ayacucho en el periodo 2018-2022.

Tesista: Rider Talavera Mejahuanca

Asesor: Dr. Walter Wilfredo Ochoa Yupanqui

PROBLEMA	OBJETIVOS	MARCO TEÓRICO	VARIABLE	DISEÑO METODOLÓGICO
Problema general: ¿Cuál es la situación actual del tráfico de fauna silvestre en el departamento de Ayacucho entre el periodo 2018-2022? Problemas específicos: ¿Cuáles son las características de las incautaciones de la fauna silvestre traficada en el departamento de Ayacucho? ¿Cuál es el estado de conservación de la fauna silvestre traficada en el departamento de Ayacucho?	Objetivo general: Analizar el tráfico de fauna silvestre en el departamento de Ayacucho entre el periodo 2018-2022. Objetivos específicos: - Describir las características de las incautaciones de la fauna silvestre ilegalmente traficada en el departamento de Ayacucho en el periodo 2018-2022. - Determinar el estado de conservación de la fauna silvestre traficada ilegalmente en el departamento de Ayacucho con base en la lista roja de la UICN y el DS N° 004-2014-MINAGRI.	- Incautación - Decomiso - Biodiversidad - Fauna silvestre - Tráfico ilegal. - Tráfico de fauna silvestre en Perú y Ayacucho - Especies protegidas - Estado de conservación - Lista UICN - Leyes que protegen la fauna silvestre.	Variable de investigación Tráfico ilegal de fauna silvestre Indicadores: - Características de las incautaciones de fauna silvestre traficada (número de especies incautadas, la situación de conservación de las especies, la forma en la que se trafica y el número de especímenes por grupo taxonómico), tomadas de las fichas de incautación. - Conservación de la fauna silvestre ilegalmente traficada en Ayacucho según la categoría de la UICN y el DS N° 004-2014-MINAGRI.	Tipo de investigación: Básico-descriptivo-retrospectivo de análisis documental Nivel de investigación: Descriptivo Población y muestra: Actas de datos de decomisos Técnica e instrumentos: Análisis de variables a partir de las actas de datos de decomisos. Análisis estadístico Análisis de frecuencias de especies incautadas, clasificación taxonómica, análisis del estatus de conservación. Análisis de la forma del tráfico (obtención/almacenamiento, transporte, distribución o comercialización). Destino post decomiso de la fauna silvestre y otros.

**UNSCH**FACULTAD DE
CIENCIAS BIOLÓGICAS

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS
Bach. Rider TALAVERA MEJAHUANCA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 172-2025-UNSCH-FCB-D

En la ciudad de Ayacucho, siendo las diez de la mañana del día viernes seis de junio del año dos mil veinticinco; se reunieron los miembros del Jurado Evaluador en el Auditorio del Centro Cultural de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, participando como presidente encargado y miembro jurado el Dr. Pedro Ayala Gómez con memorando N° 108-2025-UNSCH-FCB con fecha tres de junio del año dos mil veinticinco, el Mg. Rebelino Acuña Martínez (miembro – jurado) el Dr. Walter Wilfredo Ochoa Yupanqui (miembro – asesor), actuando como secretario docente el Mg. Luis Uriel Moscoso García; para presenciar la sustentación de tesis titulada: **Tráfico ilegal de fauna silvestre en el departamento de Ayacucho en el periodo 2018-2022.**, presentado por el **Bach. Rider TALAVERA MEJAHUANCA**; el presidente luego de verificar la documentación presentada, indicó al secretario docente dar lectura a la documentación generada que refrenda el presente acto académico, luego de ello dispuso el inicio del acto de sustentación, indicando al sustentante que dispone de cuarenta y cinco minutos para exponer su trabajo de investigación tal como establece en el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Biología de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. Culminada la exposición, el presidente invitó a cada uno de los Miembros del Jurado a participar con sus observaciones, sugerencias y preguntas al sustentante. Culminada esta etapa, el presidente invitó al sustentante y al público asistente a abandonar momentáneamente el Auditorio del Centro Cultural de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que los miembros del jurado evaluador puedan realizar las deliberaciones y calificaciones; cuyos resultados son los que se consignan a continuación:

Miembros del Jurado Evaluador	Exposición	Respuesta a preguntas	Promedio
Dr. Pedro Ayala Gómez	17	16	17
Mg. Rebelino Acuña Martínez	17	16	17
		PROMEDIO	17

El sustentante alcanzó el promedio de 17 aprobatorio. Acto seguido, el presidente autorizó el ingreso del sustentante y el público al Auditorio del Centro Cultural de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga dando a conocer los resultados e indicando que de este modo se da por finalizado el presente acto académico, siendo las doce con veinte minutos; firmando al pie del presente en señal de conformidad.

Dr. Pedro Ayala Gómez
Presidente (e)
Miembro – jurado

Mg. Rebelino Acuña Martínez
Miembro – jurado

Dr. Walter Wilfredo Ochoa Yupanqui
Miembro – asesor

Mg. Luis Uriel Moscoso García
Secretario docente



FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE BIOLOGÍA

DECANATURA - ESCUELA PROFESIONAL DE BIOLOGÍA

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE TESIS

Nº 066-2025-FCB-D.

Yo, FIDEL RODOLFO MUJICA LENGUA, Director de la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; autoridad encargada de verificar la tesis titulada: **Tráfico ilegal de fauna silvestre en el departamento de Ayacucho en el periodo 2018-2022.**, por RIDER TALAVERA MEJAHUANCA; he constatado por medio del uso de la herramienta TURNITIN, procesado CON DEPÓSITO, una similitud de 21%, grado de coincidencia, menor a lo que determina la ausencia de plagio definido por el Reglamento de Originalidad de Trabajos de Investigación de la UNSCH, aprobado con Resolución del Consejo Universitario Nº 039-2021-UNSCH-CU.

En consecuencia, la tesis cumple con las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. Se acompaña el INFORME FINAL DE TURNITIN correspondiente.

Ayacucho, 26 de noviembre del 2025.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS
Escuela Profesional de Biología
Dr. Fidel R. Mujica Lengua
DIRECTOR

Tráfico ilegal de fauna silvestre en el departamento de Ayacucho en el periodo 2018- 2022.

por RIDER TALAVERA MEJAHUANCA

Fecha de entrega: 25-nov-2025 10:03a. m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2827386027

Nombre del archivo: 1D_TALAVERA_MEJAHUANCA_Rider_Pregado_2025_Turnitin.pdf.pdf (1.26M)

Total de palabras: 9436

Total de caracteres: 51707

Tráfico ilegal de fauna silvestre en el departamento de Ayacucho en el periodo 2018-2022.

INFORME DE ORIGINALIDAD

21 %

INDICE DE SIMILITUD

23 %

FUENTES DE INTERNET

12 %

PUBLICACIONES

11 %

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

repositorio.ucp.edu.pe

Fuente de Internet

3 %

2

hdl.handle.net

Fuente de Internet

2 %

3

documentop.com

Fuente de Internet

2 %

4

Submitted to Universidad Nacional de San
Cristóbal de Huamanga

Trabajo del estudiante

2 %

5

docplayer.es

Fuente de Internet

1 %

6

cdn.www.gob.pe

Fuente de Internet

1 %

7

Submitted to Pontificia Universidad Catolica
del Peru

Trabajo del estudiante

1 %

8

repositorio.profonanpe.org.pe

Fuente de Internet

1 %

9

repositorio.unsm.edu.pe

Fuente de Internet

1 %

10

www.lapatria.pe

Fuente de Internet

1 %

11	www.slideshare.net Fuente de Internet	1 %
12	revistas.utch.edu.co Fuente de Internet	1 %
13	Submitted to Universidad Femenina del Sagrado Corazón Trabajo del estudiante	1 %
14	alianza fauna y bosques.org Fuente de Internet	<1 %
15	repositorio.unheval.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
16	preveniramazonia.pe Fuente de Internet	<1 %
17	www.leyes.congreso.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
18	www.midagri.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
19	revistas.pj.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
20	www.agritacna.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
21	FC INGENIERIA Y SERVICIOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA. "Modificación de la DIA de la Planta de Empaque Fresco - Agrícola Cerro Prieto-IGA0013697", R.D.G. N° 467-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, 2021 Publicación	<1 %
22	arindabo.blogspot.com Fuente de Internet	<1 %
23	rasisbi.uqroo.mx Fuente de Internet	<1 %

24

www.inforegion.pe

Fuente de Internet

<1 %

25

Submitted to uncedu

Trabajo del estudiante

<1 %

26

www.minam.gob.pe

Fuente de Internet

<1 %

27

repositorio.unesum.edu.ec

Fuente de Internet

<1 %

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias

< 30 words

Excluir bibliografía

Activo